

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SEVILLA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 012  
( Junio 08 de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2001 – 2003.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración Municipal de Sevilla Valle, en cumplimiento de lo previsto en la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994, en relación con las orientaciones del desarrollo, las políticas públicas y las competencias territoriales, presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Plan de Desarrollo Ahora Si ... Por Una Sevilla Distinta, correspondiente al periodo 2001 – 2003.

El Plan de Desarrollo Ahora Si... Por una Sevilla Distinta, se ha formulado a partir de un programa de Gobierno avalado de manera democrática por la comunidad Sevillana y construido como un propósito colectivo.

Ha sido elaborado con rigor metodológico, guarda coherencia interna entre la visión y las políticas sectoriales.

Igualmente se tuvo en cuenta lo contemplado en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, el cual es una herramienta e insumo para el Plan de Desarrollo, otro instrumento importante es el diagnóstico el cual nos refleja la situación real del Municipio, a sí mismo este proceso de concertación se enriqueció con los aportes, ideas, iniciativas, recomendaciones, formuladas por las organizaciones sociales y representantes de la comunidad, mediante los talleres realizados sobre la Ley 152 de 1994 y los lineamientos generales del Plan de Desarrollo; por lo tanto este es el producto de un largo e intenso trabajo con la participación de los actores sociales del Municipio.

Quiero resaltar la activa participación del Consejo Territorial de Planeación, representado por los diferentes sectores del Municipio, el cual realizó un excelente trabajo, reflejado en el estudio, análisis y propuestas al Plan de Desarrollo los cuales permiten enriquecerlo y presentarlo como la carta de Navegación de nuestro primer Centenario.

Es importante anotar en el Plan de Desarrollo están incluidos los proyectos contemplados en el Proyecto de ley por el cual la nación se asocia al

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE SEVILLA  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No 012  
( Junio 08 de 2001)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA, PARA EL PERIODO 2001 – 2003.

**AHORA SI ... POR UNA SEVILLA DISTINTA.**

Centenario de nuestro Municipio, el cual se encuentra en discusión en el Congreso de la República.

Honorables Concejales existe un pueblo que espera mucho de nosotros, los convoco a mirar con optimismo y con la confianza en Dios, para AHORA SI ... POR UNA SEVILLA DISTINTA.

VICTOR SAMUEL RESTREPO RESTREPO  
Alcalde Popular.

**ACUERDO No 012  
(junio 09 de 2001)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA PARA EL PERÍODO 2.001 – 2.003

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SEVILLA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 313, 339 y 342 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 74 de la Ley 136 de 1.994 y los artículos 37, 38, 39 y 40 de la Ley 152 de 1.994 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, establece que corresponde a los Concejos adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social.

Que el Artículo 74 de la Ley 136 de 1994, establece que el trámite y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal debe ajustarse a lo que disponga la Ley Orgánica de Planeación.

Que el Artículo 339 de la Constitución Política, determina la obligatoriedad municipal en la adopción del Plan de Desarrollo.

Que el Artículo 342 de la Constitución, prevé que en la adopción del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana en su elaboración, tal como se ha hecho en los diferentes talleres con las organizaciones sectoriales y entidades públicas y privadas.

Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, establece el procedimiento que deberá seguirse para la elaboración del Plan de Desarrollo y determina entre otros objetivos, el de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que corresponden al Municipio.

**ACUERDA:**

ARTICULO 1º.- Adóptese el Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla Valle del Cauca, instrumento de planificación permanente, resultado de la coordinación interna de la Administración Municipal y la concertación de los distintos estamentos, de conformidad con el desarrollo, destinado a orientar, regular y promover a corto, mediano y largo plazo, las actividades de los sectores público y privado en los aspectos físicos, ambientales, económicos, sociales y

administrativos, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio y utilizar en forma óptima sus recursos.

**PARTE I  
FORMULACION ESTRATÉGICA**

**TÍTULO I  
GENERALIDADES  
CAPÍTULO UNICO  
PRINCIPIOS GENERALES, VISION Y MISIÓN**

ARTICULO 2º.- **PRINCIPIOS GENERALES.** El Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla 2.001 – 2.003 “Ahora SI... por una Sevilla Distinta”, estará regido por los principios establecidos en el Artículo tercero de la Ley 152 del Plan de Desarrollo 1.994, en particular por los principios de

eficiencia y participación. Así mismo, orientarán las actuaciones del gobierno, los principios de transparencia y equidad, los cuales se definen así:

**Transparencia:** Todas las actuaciones de la Administración Pública, estarán guiadas por la disposición de sus servidores de erradicar la corrupción como respuesta a la confianza de los ciudadanos en sus instituciones democráticas.

**Equidad Social:** el Plan de Desarrollo Municipal orientará la inversión hacia el logro de brindarle igualdad de oportunidades para el bienestar a los habitantes del municipio, inspirado en principios de justicia social.

Además se apoya en los lineamientos trazados por el programa de gobierno y el plan básico de ordenamiento territorial.

### ARTICULO 3°.- **VISION**

Consolidar el Municipio como tal, dentro de la división Administrativa Nacional, fortaleciendo los sectores de producción y logrando una total transparencia y eficiencia del sistema administrativo.

Conseguir cubrir las necesidades básicas de toda la población y terminar con los niveles de miseria y de necesidades básicas insatisfechas, a la vez que se logra un desarrollo humano sostenible, con un respeto total por los recursos naturales y el medio ambiente, implementando acciones tendientes a su protección y conservación para las generaciones futuras.

Un Municipio que se apoye en la Participación Comunitaria para la implementación del desarrollo; donde la concertación con los diferentes actores de la sociedad sean la base para la búsqueda de un mejor mañana para todos.

Un Municipio en paz, donde la seguridad de sus habitantes sea prioritaria dentro de cualquier esquema de funcionamiento.

### ARTICULO 4°.- **MISION**

Lograr un desarrollo institucional eficiente y transparente, con justicia y seguridad para todos sus habitantes, fortaleciendo todos los mecanismos de participación en la toma de decisiones. Un Municipio con necesidades básicas satisfechas, en especial en lo referente a salud, educación, vivienda; con eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con vías aptas para una mejor comunicación con sus diferentes veredas y municipios vecinos. Un municipio fortalecido en sus sectores productivos, con empleo suficiente para satisfacer las necesidades de la población y así lograr mayores oportunidades para todos. Un Municipio cultor de las artes y las letras, que brinde los espacios necesarios para el desarrollo humano integral. Un Municipio capaz de afrontar sus obligaciones ante el desarrollo de la región.

### ARTICULO 5°.- **POLITICAS**

El Plan de Desarrollo del Municipio de Sevilla, Valle, 2.001 – 2.003 “Ahora SI...por una Sevilla Distinta” se dividió para su análisis en las siguientes políticas:

- I. POLÍTICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- II. POLÍTICA DE DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL.
- III. POLÍTICA DE DESARROLLO ECONÓMICO.
- IV. POLÍTICA DE VÍAS Y TRANSPORTE.

- V. POLÍTICA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
- VI. POLÍTICA DE ESPACIO PÚBLICO.
- VII. POLÍTICA DE PATRIMONIO MUNICIPAL.
- VIII. POLÍTICA AGROPECUARIA.

**TITULO II**  
**POLITICAS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, ACCIONES Y PROYECTOS**

**CAPITULO I**  
**POLITICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**ARTICULO 6°.- OBJETIVO DE LA POLÍTICA**

1. Elevar la eficiencia en la prestación de los servicios administrativos, así como en la asignación y el manejo de sus recursos, adoptando instrumentos gerenciales y desarrollando su capacidad para planificar e involucrar a la comunidad en la gestión local.

**ARTÍCULO 7°.- OBJETIVOS GENERALES**

1. Convertir a la Administración Municipal en un instrumento de gestión eficaz para orientar, impulsar y facilitar el desarrollo integral y sostenible, mediante la reestructuración y reorganización de la Administración, racionalizando los procesos y trámites internos y externos, definiendo un sistema unificado de información e incorporando tecnologías modernas para su manejo, que garanticen el desarrollo de la función administrativa pública dentro de los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Modernizar y descentralizar la administración municipal a fin de enmarcarla dentro de los nuevos esquemas de gestión, conforme a lo contemplado en la ley 489 de diciembre de 1.998.
3. Adoptar las tecnologías que requiere el desarrollo institucional para incrementar la productividad y facilitar la toma de decisiones en la gestión municipal.
4. Formar un nuevo funcionario público que lidere los procesos de cambio necesarios para el desarrollo local.

**ARTICULO 8°.- ESTRATEGIAS**

1. Orientar los programas de capacitación de la Administración Municipal hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo.
2. Orientar, mediante programas de sensibilización y campañas publicitarias, el cambio de modelo mental en los funcionarios de la Administración Municipal y despertar el sentido de pertenencia por la institución.
3. Reestructurar la Administración Municipal para adecuarla a los lineamientos de la Ley 617 de 2.000 y a lo contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial, redefiniendo las responsabilidades administrativas, asignadas como ente territorial.
4. Tecnificar la Administración Municipal en el área de la informática, buscando la mayor eficiencia, agilidad y oportunidad en los procesos administrativos.
5. Capacitar permanentemente a los funcionarios públicos para prepararlos para los cambios y los compromisos de eficiencia y modernización de la Administración Municipal.
6. Administrar al Municipio con un enfoque empresarial, aplicando criterios de la empresa moderna.

7. Diseñar mecanismos de control interno que permitan optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y económicos.
8. Elaborar convenios con entidades públicas y privadas para desarrollar proyectos orientados a fortalecer la gestión local.
9. Desarrollar e implementar programas de lucha contra la corrupción que se enmarquen dentro del **plan de transparencia**, coherente con la ley 190 de 1.994.
10. Asignar con claridad las responsabilidades y funciones de las dependencias, con el fin de que no exista colisión de competencias entre ellas.

#### ARTICULO 9º.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Diseño y adopción de la nueva estructura de modernización y optimización de la Administración central y los entes descentralizados del Municipio, que parta de un estudio concienzudo de las necesidades reales, actualizando la planta de personal, acorde con los parámetros de Ley, rediseñando la nomenclatura y clasificación de cargos y las escalas salariales.
2. Implementación para el Municipio de Sevilla de una Administración moderna y dinámica, dirigida por un equipo de funcionarios competentes, que tenga la capacidad de orientar y canalizar recursos, con el propósito de alcanzar los resultados que la Administración fije, y que la comunidad requiere.
3. Prestación de asesoría y asistencia técnica al recurso humano vinculado a la Administración Municipal, para lograr una mayor eficiencia y una atención oportuna al ciudadano en sus demandas de servicio.
4. Sistematización y Modernización del Archivo Municipal, a fin de garantizar la participación ciudadana dentro de los parámetros que fija la Constitución y la Ley, como también garantizar la protección y conservación de los documentos, acorde con el reglamento general de archivos, y sistematización del archivo municipal.
5. Actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.
6. Elaboración del programa de Desarrollo Institucional Municipal.
7. Elaboración de los planes de acción por dependencias, conforme a la ley 152 de 1.994.
8. Implementación del plan de capacitación para los funcionarios en diferentes áreas, coherente con las funciones que desempeña.
9. Implementación del sistema de control interno en la Administración Central e institutos descentralizados.
10. Diseño de mecanismos de calidad total en la atención y servicio a la comunidad, para que esta, adquiera sentido de pertenencia de su Municipio, en su condición de cliente y accionista de la Administración Municipal.
11. Revisión de los flujos y procesos de información de modo tal que se obtenga un excelente y oportuno resultado, se reduzca el costo de los mismos y se satisfagan las necesidades tanto del cliente interno como externo.
12. Estructuración del Sistema de Información Municipal (S.I.M.), donde se integren aspectos sociales, económicos, culturales y geográficos, que permita tener una información actualizada, oportuna y real.

13. Fortalecimiento del Banco de Programas y Proyectos, mediante la sistematización y la creación de una red con otras entidades del Gobierno Nacional, como herramienta de gestión Municipal.
14. Creación del Comité Interinstitucional Municipal (CIM), con la participación de todas las entidades e instituciones vinculadas al Municipio, con el objeto de unificar acciones en beneficio de la comunidad.
15. Modernización y racionalización de los procesos administrativos; estudio e implementación de mecanismos de control de tiempos y movimientos, en lo relacionado con los tramites de carácter Administrativo.
16. Expedición del manual de procedimientos y funciones, en el que se fijen metas para ser cumplidas por cada una de las dependencias de la Administración.
17. Actualización del diagnóstico organizacional con miras a detectar fortalezas y debilidades, y sugerir los correctivos necesarios .
18. Optimización de las herramientas y expedición del reglamento de control interno para cumplimiento estricto acorde con la Ley 87 de 1994, con el propósito de realizar una permanente evaluación de la gestión de los funcionarios y dependencias en busca del mejoramiento continuado.
19. Creación de condiciones de participación de todos los funcionarios del Municipio, en las actividades de capacitación y bienestar social programadas, con el objeto de lograr un recurso humano idóneo y comprometido con los objetivos institucionales.
20. Constitución de una planta de personal global que haga más flexible el desarrollo organizacional y permita rotación en los puestos de trabajo.
21. Eliminación, en lo posible, de la excesiva jerarquización actual en la planta de personal, permitiendo una relación más horizontal en la estructura administrativa municipal.
22. Fortalecimiento del nivel profesional , buscando su tecnificación, rescatando la verdadera misión institucional.
23. Fortalecer las organizaciones comunitarias especialmente por intermedio de la Asociación Municipal de las Juntas de Acción Comunal,

## **HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL**

### **ARTICULO 10°,. OBJETIVOS GENERALES**

1. Implementar acciones tendientes a fortalecer las finanzas Municipales, mediante un manejo eficiente de los recursos, racionalización del gasto y una equitativa distribución de los ingresos, para la ejecución de las actividades y programas de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo.
2. Optimizar el manejo de los recursos financieros del Municipio.
3. Establecer los procedimientos necesarios para ampliar la base de contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, sancionando de manera ejemplar a los evasores del mismo.

4. Aumentar los recursos propios corrientes del Municipio reclassificando el predial y vinculando todos los predios urbanos y rurales al sistema catastral mediante actualización constante.

#### ARTICULO 11º.- **ESTRATEGIAS**

1. Implementar mecanismos administrativos y fiscales para la recuperación de la cartera morosa.
2. Replantear el actual servicio de la deuda, en lo posible buscando la refinanciación de la misma con mayores plazos y menores costos, acorde con la Ley de Ajuste Fiscal.
3. Buscar un mayor acercamiento con el contribuyente, mediante charlas de sensibilización y simplificación de trámites.
4. Actualizar y reformar el estatuto de Industria y Comercio.
5. Aumentar el recaudo mediante el sistema de autogestión en el cobro.
6. Establecer incentivos eficaces para el recaudo anticipado de las obligaciones tributarias municipales.
7. Reformar y actualizar el estatuto tributario municipal.

#### ARTICULO 12º.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Sistematización de las dependencias encargadas del cobro de impuestos, tasas y contribuciones.
2. Realización del censo de Industria y Comercio, con el fin de conocer el verdadero potencial de generación de ingresos propios que posee el Municipio.
3. Actualización Catastral, urbana, rural y empresarial.
4. Sistematización de la información contable y financiera.
5. Capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda en temas relacionados con calidad total del servicio .
6. Realización de convenios con las Juntas de Acción Comunal, para la entrega de los tabulados del Impuesto Predial.
7. Estudio y determinación áreas suburbanas.

## **CAPITULO II POLITICA DE DESARROLLO Y SERVICIO SOCIAL**

### **ARTICULO 13°.- OBJETIVOS GENERALES**

1. Mejorar las condiciones de vida de la población sevillana, en especial de los más necesitados, en términos de provisión de servicios sociales, mediante el desarrollo de cada uno de los sectores inherentes al bienestar, que contribuyan al mejoramiento del entorno económico, social, ambiental y cultural del Municipio.
2. Garantizar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional, para el mejoramiento de las condiciones de todos y cada uno de los miembros de la colectividad.

### **JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA**

#### **ARTICULO 14°- OBJETIVOS**

1. Buscar la participación ciudadana en el desarrollo de procesos municipales, especialmente en los de seguridad y en los de concreción de nuestra democracia.
2. Promover la concertación y la conciliación como herramientas de solución de los conflictos familiares, sociales y comunitarios.
3. Crear conciencia ciudadana, que permita conformar el sistema de seguridad ciudadana municipal.
4. Garantizar la presencia institucional en todo el territorio Municipal.
5. Implementar la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad y bienestar de la población.
6. Prevenir en lo posible las violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, de las que son víctimas la población desplazada, damnificados por la violencia política en nuestro país.
7. Promover la protección de la mujer, los niños y demás población vulnerable, en las zonas de conflicto armado.
8. Adoptar las medidas necesarias para la asesoría jurídica , asistencia humanitaria y rehabilitación psicológica y social de las mujeres y niños víctimas del tráfico de personas.

#### **ARTICULO 15°- ESTRATEGIAS**

1. Diseñar una red de seguridad eficiente, mediante convenios de prestación de servicios, apoyada en la infraestructura suficiente y necesaria que garantice una oportuna y real intervención.
2. Crear la oficina de Atención y Prevención de Desastres, dotándola de los equipos necesarios para su operatividad.
3. Crear el Banco de Materiales para la atención de emergencias, reglamentar su funcionamiento y otorgar su manejo al Comité local de Emergencias.
4. Disponer de un área y la infraestructura para albergar familias afectadas por los diferentes tipos de catástrofes naturales o inducidas.

5. Fortalecer los centros de rehabilitación, ancianatos, hogares comunitarios, casa del menor, casetas comunales y demás dependencias del sistema de bienestar social.
6. Concientizar a la ciudadanía sobre su papel, principal y responsable de su seguridad.
7. Implementar todas las medidas necesarias para la lucha efectiva contra la violencia, fortaleciendo todos los estamentos encargados de brindar seguridad a la ciudadanía.
8. Crear e implementar normas que permitan nuevas y mejores formas de convivencia pacífica y armónica.
9. Garantizar la seguridad en los desplazamientos de personas y bienes.

#### ARTICULO 16°- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Mediante convenios por prestación de servicios construir, mejorar, mantener y dotar las sedes de la Policía, Centros de Atención Inmediata, Cárcel Municipal, Defensa Civil, Bomberos, Cruz Roja. En el caso de la financiación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sevilla , se dará estricto cumplimiento al monto de los ingresos que en tal sentido señala la Resolución 241 de 2001 del Ministerio del Interior Reglamentario de la Ley 322 de 1996.
2. Construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de sedes de ancianatos, hogares comunitarios, casa del menor y demás instituciones de caridad.
3. Reubicación de infraestructura en riesgo de los sectores urbano y rural.
4. Apoyo a programas de seguridad ciudadana.
5. Realización de estudios de vulnerabilidad y riesgo, áreas urbana y rural.
6. Apoyo a proyectos de mitigación de riesgos en el área urbana y rural del Municipio.
7. Conclusión obras de la Casa del Menor, dotarla, mantenerla en operación y fortalecerla brindando asistencia básica en salud, nutrición, recreación, y educación.
8. Continuación de los convenios establecidos con la Policía Nacional.
9. Capacitación vigilantes de barrio.
10. Implementación de programas de seguridad ciudadana, a través de sistemas de comunicación zonal, y de alarmas comunitarias en las zonas urbana y rural del Municipio.
11. Creación, implementación y adecuación de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres.
12. Implementación, adecuación y dotación del Hogar de Paso para el menor maltratado.
13. Realización de seminarios y talleres sobre convivencia Ciudadana.
14. Realización de controles a todos los establecimientos de comercio, para exigir el cumplimiento de normas para la operación de los mismos.
15. Protección y recuperación del espacio público.
16. Implementación de los Comités Municipales de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario.

17. Rescate del menor de la calle, con el fin de generar el proceso de rehabilitación integral, en coordinación con el ICBF.
18. Prevención contra el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución infantil, mediante campañas de prevención..
19. Creación de mecanismos de solución alternativa de conflictos.
20. Implementación de escuelas de padres, tendientes a evitar la violencia intrafamiliar.
21. Implementación del Plan Estratégico de Conciliación a través del Consejo Territorial de Seguridad.
22. Creación de grupos juveniles como los Scouts y grupos de salvamento juveniles, que brinden a nuestra juventud otras opciones de vida, que a su vez forjen mejores ciudadanos.
23. Realización de estudios de factibilidad, concertados con la Policía Nacional, a fin de identificar la necesidad de implementar Centros de Atención Inmediata en los diferentes barrios y veredas del Municipio.
24. Realización de estudios sobre los efectos cuantitativos del conflicto armado, para proponer medidas de prevención y protección.
25. Estructuración de un sistema de información y orientación a grupos desplazados, damnificados por la violencia política a través de la Personería Municipal.
26. Realización de intercambios y convenios con otros Municipios a través de apoyo logístico y difusión de experiencias comunitarias, en mediación, resolución de conflictos y procesos de paz.
27. Recolección y sistematización de las propuestas de las diferentes organizaciones, para ser incorporadas en los acuerdos humanitarios y en las agendas de negociación para el proceso de paz.
28. Difusión de información y capacitación a las mujeres y niños, potencialmente víctimas de tráfico, con el fin de prevenir sobre posibles acciones que se puedan desarrollar.
29. Realización de planes de contingencia en escuelas, colegios y demás instituciones y edificaciones que alberguen un alto número de personas.

## **SECTOR SALUD**

### **ARTÍCULO 17°.-**

#### **OBJETIVOS**

1. Asumir y operativizar las competencias que le define la ley al Municipio en materia de salud, y actuar con una estructura organizativa completamente descentralizada y participativa, que garantice la seguridad social en salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
2. En armonía con los lineamientos Constitucionales de universalidad, solidaridad y eficiencia, ampliar la cobertura y calidad de los servicios de salud, mediante la promoción y desarrollo de programas de prevención, aportando para ello la capacidad administrativa y presupuestal que para tal objeto disponga el Municipio.

3. Orientar la inversión social en salud hacia los grupos vulnerables: infancia, juventud, mujeres, tercera edad, discapacitados, para incidir positivamente el perfil epidemiológico del Municipio.
4. Desarrollar una cultura de la salud que promueva cambios necesarios en el estilo de vida y en los comportamientos individuales y colectivos, de la manera que estos contribuyan a mantener sana la población.
5. Mejorar la equidad en el aseguramiento y el acceso a los servicios de salud.

#### ARTICULO 18°.- **ESTRATEGIAS**

1. Implementar la estrategia de atención primaria de salud y sus componentes.
2. Fortalecer la red de servicios, como una estrategia de atención y acceso a los servicios de salud.
3. Implementar la planeación estratégica en salud.
4. Elaborar y adoptar el plan sectorial de salud acorde a la ley 10 de 1.993.
5. Estimular en la población la adopción de hábitos saludables.
6. Implementar el programa educativo en salud que contenga prevención, servicios, atención, seguridad social e industrial, mediante la utilización de los medios de comunicación, para grupos vulnerables y comunidad en general.
7. Desarrollar el Sistema de Información de Seguridad Social en Salud (SIS).
8. Fortalecer el programa de hogares de bienestar.
9. Ampliar la cobertura del régimen subsidiado.
10. Reactivar el Consejo Municipal de Política Social, con la presencia de las instituciones sectoriales.
11. Propiciar a través de todas las empresas existentes en el Municipio, la implementación de un plan de seguridad industrial para beneficio de sus trabajadores.

#### ARTICULO 19°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Implementación del programa de atención en servicio de salud a grupos vulnerables.
2. Ejecución del Plan de Atención Básica (P.A.B.), como una estrategia de prevención y promoción en salud.
3. Diseño del programa de tratamiento y disposición de desechos líquidos y residuos sólidos. (Ver agua potable y saneamiento básico).
4. Conformación de Juntas Administradoras de los servicios públicos domiciliarios en la zona rural.
5. Mejoramiento de la calidad del agua, mediante ejecución de inspecciones oculares a los sistemas de suministro de agua, urbanos y rurales.
6. Instalación de sistemas de desinfección.

7. Vigilancia de la organizaciones de salud y operativización de la red de controladores.
8. Programación y coordinación intersectorial que favorezca el desarrollo integral del individuo.
9. Implementación del programa de Municipio Saludable.
10. Implementación de programas nutricionales, orientados hacia las familias de escasos recursos económicos.
11. Fortalecimiento de los ancianatos existentes.
12. Revisión, ajustes y ampliación de cobertura del SISBEN.
13. Desarrollo de programas de Vacunación.
14. Implementación de Escuela para Futuros Padres.
15. Implementación y fortalecimiento de los Comités de participación ciudadana en salud y seguridad social.
16. Creación del comité de veeduría de la salud y de seguridad social.

#### **ARTICULO 20°.- ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Diseñar e implementar la red estructurante del sistema con cobertura total, de alta calidad y especializado.
2. Culminar obras y dotar el hospital Departamental Nivel II Centenario de Sevilla Valle del Cauca.
3. Adecuar, mejorar, dotar y mantener la infraestructura existente de los puestos de salud de nuestro Municipio.
4. Adecuar, mejorar y dotar la infraestructura existente en los Núcleos de Atención Primaria (NAP).
5. Crear las instalaciones necesarias para la atención de programas de drogadicción y alcoholismo, y otras, tendientes a la prevención de enfermedades.

#### **ARTICULO 21°.- ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

1. Culminación y gestión de Construcción y dotación del Hospital Departamental Centenario de Sevilla Valle del Cauca (nivel 2).
2. Mejoramiento, mantenimiento y dotación de los Centros de Salud y Núcleos de Atención Primaria Del Municipio.
3. Adecuación, mantenimiento y dotación del los Núcleos de Atención Primaria (NAP).
4. Dotación de suministros y medicamentos para toda la red de salud, que a la fecha de este proyecto no se le ha dado cumplimiento .
5. Construcción, dotación y mantenimiento de centros para la atención de drogadicctos y alcohólicos.

6. Pago Servicios públicos a los Centros de Salud por parte de la Administración Municipal.

## **SECTOR EDUCACION**

### **ARTICULO 22°.- OBJETIVOS GENERALES**

1. Incrementar la cobertura educativa en el Municipio , en especial en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica.
2. Garantizar el acceso a la educación, en aras del derecho a la igualdad, a poblaciones especiales y de estrato 1 y 2.
3. Propender por el mejoramiento de la calidad de la educación en el Municipio.
4. Gestionar desde el Gobierno Municipal, el proceso de transformación de una institución del sector urbano, de educación media académica a media técnica.
5. Fortalecer y dinamizar la educación superior en el Municipio a través de la UNITEPS u otros Centros Universitarios de educación superior.
6. Fomentar la educación de adultos, mediante estrategias aceleradas y por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEI).
7. Crear un sistema de información municipal, eficaz, eficiente y oportuno sobre programas, proyectos y recursos estatales, con el fin de adecuarlos y articularlos a los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.).
8. Fortalecer la atención y el servicio con eficiencia, a toda la población estudiantil y demás miembros de la comunidad, de los servicios prestados por la Biblioteca Pública Municipal.
9. Dinamizar y articular el funcionamiento del programa mapa educativo, al igual que la inspección, vigilancia e implementar la reactivación de J.U.M.E.
10. Promover la vinculación al Municipio de otros centros de educación superior y de carácter técnico del nivel medio, mediante la suscripción de convenios.
11. Incrementar la utilización de sistemas de seguimiento y evaluación de los programas educativos, que garanticen igualdad de oportunidades.
12. Promover sistemas de educación continuada para niños, jóvenes y mujeres.
13. Mejorar la calidad de la educación en los diferentes niveles del sistema educativo.

### **ARTICULO 23°.- ESTRATEGIAS**

1. Informar a la comunidad educativa acerca de los propósitos y alcances del Plan de Desarrollo Municipal – sector educativo.
2. Fomentar la participación y la veeduría ciudadana para optimizar la prestación del servicio educativo en el Municipio, a través de las Asociaciones de Padres de Familia y Juntas de Acción Comunal.
3. Fortalecer los modelos pedagógicos reconocidos para poblaciones adultas o dispersas como las propias del Decreto Nacional 3011 de 1997: Escuela nueva Pos Primaria rural, sistema de aprendizaje tutorial y aceleración del aprendizaje para la educación básica primaria.

4. Implementar la apertura de nuevos grupos de preescolar en el área urbana, mediante la liberación y/o racionalización de plazas del nivel básico, ciclo primaria.

**ARTICULO 24°.- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Implementación del programa de bachillerato con las mujeres cabeza de familia mediante la modalidad semestralizada.
2. Realización de convenios entre la Uniteps y universidades nacionales e internacionales para la profesionalización de los egresados.
3. Organización y dotación de los CREM rural.
4. Transformación de la Uniteps en centro universitario de educación superior.
5. Realización de gestiones ante el Gobierno Nacional para la Implementación de la educación media técnica diversificada en el Colegio General Santander.
6. Implementación del equipo multidisciplinario para atención a población escolar especial.
7. Reestructuración de la Biblioteca Pública Municipal, para el autoservicio de los usuarios, y buscar su fortalecimiento tecnológico.
8. Promoción y premiación a los mejores estudiantes en todos los niveles, mediante una jornada tecnológica en Bogotá.
9. Ofrecimiento de apoyo a GAGFM NÚMERO 6, con el propósito de que brinden la asesoría necesaria en forma eficiente y oportuna a la administración educativa del municipio.
10. Implementación del Fondo Educativo para subsidiar con útiles escolares a estudiantes de escasos recursos económicos del Municipio, y subsidios educativos a la demanda de la educación básica secundaria y media (CLEI) estratos I y II.
11. Implementación de programas nutricionales donde no existen.
12. Implementación de la educación básica secundaria, en forma gradual, en dos instituciones educativas del área urbana.
13. Desarrollo de programas de actualización y perfeccionamiento docente y directivo.
14. Adopción del pensum educativo de educación media técnica, que posibilite la educación para el trabajo, de modo que se adecue el Municipio a los desafíos y exigencias contemporáneas en materia de avances tecnológicos.
15. Apoyo a la enseñanza obligatoria en los niveles de educación básica y media.
16. Apoyo para que el gobierno escolar sea de estricto cumplimiento en las diferentes instituciones del Municipio
17. Subsidio a la educación secundaria y media agropecuaria.
18. Auspicio al desarrollo e implementación de los PEI.
19. Apoyo al desarrollo de la educación superior.

20. Implementación y dotación de bibliotecas comunitarias en Corregimientos y Veredas.

21. Dotación de las bibliotecas en corregimientos y Veredas.

22. Reactivación del funcionamiento de la Biblioteca ubicada en el Parque Uribe Uribe.

#### ARTICULO 25°.- **ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

1. Diseñar, dimensionar e implementar la infraestructura necesaria para sustentar la estructura educativa.
2. Mejorar la infraestructura física existente a partir de estudios de sobredimensionamiento o déficit de la capacidad instalada y el estado de las edificaciones.
3. Evaluar, actualizar y dotar de material de ayudas educativas las diferentes instituciones educativas, estableciendo vigilancia sobre el buen uso de los materiales existentes.
4. Evaluar la infraestructura y equipamiento de la biblioteca pública municipal y fortalecerla para la prestación de un servicio más eficiente.
5. Crear la infraestructura educativa necesaria para los grupos de población especial.
6. Construir, mejorar y dotar las bibliotecas de carácter escolar, y establecer un control permanente con los existentes para el buen uso.
7. Evaluar alternativas de ubicación para la sede de la Escuela de Artes Municipal, e implementar las acciones tendientes a su ejecución.
8. Concertar con la comunidad educativa las acciones y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal.
9. Fortalecer la capacitación de gestión del Gobierno Municipal.
10. Celebrar convenio para aprovechar la infraestructura existente del Centro de Capacitación Campesina CAPACA, ubicada en el corregimiento de Coloradas.

#### ARTICULO 26°.- **ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

1. Construcción, dotación y mantenimiento sede de la Uniteps.
2. Adecuación, reparación y mantenimiento de los diferentes centros docentes del área urbana y rural.
3. Construcción, dotación y mantenimiento de restaurantes escolares.
4. Dotación de los diferentes centros educativos, implementando el uso apropiado de nuevas tecnologías.
5. Fortalecimiento de los Hogares Comunitarios, mediante la creación de las cocinas populares.
6. Aprovechamiento adecuado del Centro de Capacitación Campesina CAPACA, con el fin de brindar educación a la población campesina de la región en artes y oficios, aprovechando la infraestructura y logística con que cuenta.

## SECTOR DEPORTE Y RECREACION

### ARTICULO 27°.- **OBJETIVO**

1. Fomentar la recreación y el deporte en todas sus manifestaciones, para la sana diversión y aprovechamiento del tiempo libre, con programas orientados a la niñez, discapacitados, la juventud, adultos, personas de la tercera edad e indígenas.

### ARTICULO 28°.- **ESTRATEGIAS**

1. Promover y patrocinar campañas educativas tendientes al reconocimiento y valoración de los espacios destinados a la recreación y el deporte, e igualmente promover la práctica de la educación física a nivel escolar en coordinación con las instituciones creadas para tal fin.
2. Programar de manera permanente eventos deportivos y recreativos con miras al desarrollo y promoción de estos sectores y el incremento del bienestar comunitario.
3. Reestructurar el Instituto Municipal de Deporte y Recreación, IMDERE.
4. Estimular y apoyar la conformación de escuelas de formación y aprovechamiento del tiempo libre.
5. Fortalecer las Olimpiadas Municipales.
6. Implementar la realización de los juegos intercolegiados.
7. Ofrecer programa de aeróbicos e implementar ciclovías dominicales.
8. Promover y apoyar encuentros e intercambios de tipo deportivo y recreativo entre los Municipios de la región.
9. Realizar los juegos Departamentales Sevilla 2.003

### ARTICULO 29°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Programación recreativa para la población discapacitada y tercera edad.
2. Fortalecimiento de los Clubes Deportivos y organizaciones comunitarias.
3. Fortalecimiento de Escuelas de Formación en disciplinas deportivas.
4. Promoción de los valores deportivos y recreativos en los diferentes barrios y veredas, a partir de procesos de dinamización y de nuevas formas organizativas de trabajo comunitario .
5. Realización de los Juegos Departamentales Sevilla 2003, con el apoyo de diferentes organizaciones.
6. Diseño del programa municipal de recreación comunitaria, en conjunto con el Plan anual deportivo municipal tal como lo ordena la Ley 181 de 1994.

### ARTICULO 30°.- **ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Cerramiento y adecuación de los escenarios deportivos y las áreas de recreación existentes.
2. Evaluar la necesidad de nuevos escenarios para la práctica deportiva y recreativa, diseñar y construir los que se consideren indispensables, tanto a nivel urbano como rural.
3. Conservar y mantener los espacios deportivos y recreativos del Municipio , promoviendo el uso adecuado de los mismos.
4. Mejorar la infraestructura y el manejo administrativo del Parque Recreacional del Café.

#### ARTICULO 31°.- **ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Construcción, adecuación, recuperación, mantenimiento y dotación de escenarios y sedes deportivas en las áreas urbana y rural.
2. Construcción, mantenimiento y dotación de parques miradores y conservación de áreas de recreación a nivel urbano y rural.
3. Realización de obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento en el Estadio Pedro Emilio Gil, Coliseo Municipal, Piscina Municipal y Polideportivo El Pinar.
4. Construcción de Parques Infantiles en Barrios con alta concentración de población infantil y que adolecen de este servicio.
5. Implementación de espacios deportivos para discapacitados.
6. Construcción de los escenarios y sedes deportivas que se requieran para la realización de los Juegos Departamentales, Sevilla 2003, como el patinódromo y demás obras complementarias.
7. Dinamización de los procesos administrativos del Parque Recreacional del Café, orientado hacia el manejo adecuado, ya sea por parte del Municipio o de la empresa privada, buscando la reactivación de su funcionamiento.
8. Construcción de la pista de motocross y ciclomontañismo.

#### **SECTOR ARTE Y CULTURA**

##### ARTICULO 32°.- **OBJETIVOS**

1. Posibilitar la integración y cohesión social a través del Arte y la Cultura en aras de formar un mejor ciudadano, participe de los procesos del estado.
2. Dinamizar el desarrollo cultural del municipio de Sevilla, divulgando y rescatando las prácticas colectivas locales, como fundamento de nuestra diversidad cultural, propiciando la aplicación de la Ley 397 de 1.997, "Ley General de Cultura", y fortaleciendo en concordancia con esta Ley al Consejo Municipal de la Cultura.
3. Consolidar una política de protección del Patrimonio Cultural del Municipio en sus múltiples expresiones (tradiciones, costumbres, leyendas, mitos, manifestaciones artísticas, bienes culturales, monumentos, edificaciones y espacio público).
4. Promover y desarrollar entre los habitantes del Municipio las relaciones de identificación con su comunidad y de pertenencia , como apoyo para la construcción de valores que propicien su identificación cultural.

5. Propiciar el intercambio cultural entre los diferentes sectores de la comunidad Sevillana.
6. Lograr que los habitantes del Municipio, apropien un claro sentido de pertenencia de su terruño, reflejado en su conducta, sus valores, su comportamiento ciudadano, su trato amable, respetuoso y solidario con los demás y el cumplimiento de las normas de urbanidad y de respeto por sus instituciones.
7. Promover el desarrollo cultural de las diferentes etnias que habitan nuestro territorio.

#### ARTICULO 33°.- **ESTRATEGIAS**

1. Ejecutar programas integrales de fortalecimiento a la Cultura.
2. Fortalecer los canales locales de televisión que permitan promocionar y divulgar las prácticas culturales, ciudadanas, participativas de toda la comunidad y propiciar nuevos esfuerzos de convivencia., en los turístico, lo cultural y lo comunitario .
3. Estimular y apoyar la conformación de grupos artísticos y culturales.
4. Oficializar el Centro Cultural Hugo Toro Echeverry mediante Acuerdo municipal.
5. Fortalecer encuentros culturales de gran proyección Nacional y Departamental, como el Festival del Campo, el Festival Bandola, la Semana Santa Religiosa y Cultural, el Bastón Mayor James Velez Uribe y el encuentro Nacional de Danzas Folclóricas.
6. Adelantar un proceso de formación ciudadana basada en la divulgación y defensa de sus derechos y la exigencia en el cumplimiento de las normas de urbanidad y comportamiento público.
7. Identificar, proteger y recuperar el Patrimonio Cultural y arquitectónico.
8. Promover la participación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad social y el respeto a los derechos humanos.
9. Fortalecimiento del Consejo Municipal de la Casa de la Cultura y de la Biblioteca Municipal.
10. Implementar encuentros artísticos de teatro y música rock.
11. Crear el y festival de la serenata EDVARDO GAVIRIA, en nuestro Municipio.

#### ARTICULO 34°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Formación de líderes y gestores culturales en los diferentes campos para propiciar nuevos esquemas socioculturales.
2. Realización del Festival Departamental de Poesía y Declamación.
3. Fortalecimiento de la Casa de la Cultura, la Biblioteca Municipal y la Banda Municipal.
4. Evaluación e implementación, si fuera del caso, del programa REDIS, bajo la coordinación de la Biblioteca Municipal.
5. Continuación de la Monografía de Sevilla.
6. Implementación de la Videoteca Municipal.

7. Estudio de factibilidad de creación de la Escuela de Artes Municipal, analizando la posibilidad de que funcione bajo la dirección de la Fundación Casa de la Cultura.
8. Fortalecimiento del Festival del Campo, Festival Bandola y Semana Santa Religiosa y Cultural, a través de la Secretaría de Turismo y la Fundación Casa de la Cultura.
9. Realización de talleres de liderazgo social sobre principios de civismo, a través de la Secretaría de Educación y la Gerencia Social del Municipio.
10. Realización de campañas de divulgación de los derechos y deberes ciudadanos, e institucionalización del uso de los símbolos patrios, en los diferentes actos conmemorativos que se celebren en el Municipio.
11. Realización de talleres sobre fortalecimiento de la familia, a través de las diferentes entidades competentes.
12. Apoyo a la creatividad artística, la investigación sobre los procesos culturales del Municipio y el desarrollo de talentos, a través de la Fundación Casa de la Cultura.
13. Fortalecer la integración regional, teniendo en cuenta las características geográficas, económicas y étnicas.

#### **ARTICULO 35°.- ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Implementar los espacios de tipo cultural, mejorando y manteniendo los existentes y creando aquellos que se consideren para fortalecer las manifestaciones culturales de la comunidad.
2. Dotar del equipamiento necesario a los establecimientos culturales para su funcionamiento.

#### **ARTICULO 36°.- ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de la Biblioteca Pública Municipal en su tránsito hacia la conformación del Centro Cultural Hugo Toro Echeverry, fortaleciendo e implementando nuevas actividades.
2. Realización de gestión ante el Ministerio de Comunicaciones, para la creación de la emisora cultural, orientada hacia programas educativos, divulgación tecnológica y apoyo a las comunidades.
3. Creación de la Imprenta Municipal.
4. Creación, Fortalecimiento y control de bibliotecas escolares.
5. Fortalecimiento de la Casa de la Cultura.
6. Evaluación operativa real, y si es del caso, implementación de acciones tendientes a la construcción de la Escuela de Artes, construyendo o adecuando el sitio que será su sede.
7. Interactuación institucional, con el Consejo Municipal de la Cultura.

#### **SECTOR VIVIENDA**

##### **ARTICULO 37°.-**

##### **OBJETIVOS**

1. Desarrollar programa de vivienda de interés social tendiente a brindar a las familias la oportunidad de vivir en condiciones dignas y apoyar a los gremios de la construcción y / o ONG's para que inviertan y aporten soluciones al déficit de vivienda.
2. Reducir el déficit de vivienda de la cabecera municipal y el sector rural, mediante el apoyo a la construcción de vivienda nueva, mejoramiento de vivienda subnormal y la implementación de soluciones de lotes con servicios.
3. Apoyar a las organizaciones vivierendistas, propiciando formas de participación comunitaria y de autogestión.
4. Evitar la construcción en zonas de riesgo y adelantar campañas educativas sobre el adecuado uso del territorio y del ambiente, orientado especialmente a los pobladores de zonas de amenazas mitigables.
5. Fortalecer los procesos integrales de vivienda de interés social a nivel de reubicación, mejoramiento y vivienda nueva, con el propósito de avanzar en el desarrollo humano de los sectores más vulnerables de la población.
6. Facilitar el acceso de las mujeres cabeza de familia y demás población vulnerable a una vivienda digna e integral y a su disfrute pleno y seguro.
7. Contribuir al mejoramiento del hábitat, como condición para una mejor calidad de vida de la población.

#### ARTICULO 38°.- **ESTRATEGIAS**

1. Abordar el tema de la vivienda de una manera integral para propiciar el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Elaborar un estudio acerca de la demanda y oferta efectiva de vivienda en el Municipio.
3. Mejorar la vivienda del sector rural a través de subsidios del Banco Agrario.
4. Promover programas de lotes con servicios para la realización de viviendas de desarrollo progresivo, para las familias de estrato 1 y 2 .
5. Brindar capacitación técnica a las organizaciones vivierendistas y comunidades en general, en convenio con el SENA y otras entidades.
6. Concertar planes de mejoramiento de vivienda, y de construcción de vivienda nueva de interés social con el apoyo del INURBE y el Plan Colombia.
7. Promover, gestionar y desarrollar con el concurso de los sectores público y privado, programas de vivienda de interés social.

#### ARTICULO 39°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Reubicación de asentamientos humanos, localizados en zona de alto riesgo.
2. Terminación de los planes de vivienda que se encuentran en proceso de Construcción.
3. Creación de un registro inmobiliario y de tierras propiedad del Municipio.
4. Creación del Banco de Materiales.

5. Compra y adecuación de lotes para la implementación de diferentes planes de vivienda, tanto, en el área urbana como en el área rural.
6. Apoyo a las Asociación de Hogares de Bienestar, en el mejoramiento de los sitios de atención de niños y niñas beneficiarios del programa.
7. Fomento de la capacidad de ahorro y el acceso a crédito, para mujeres cabeza de familia y demás población vulnerable, garantizando así el acceso a viviendas de interés social.
8. Brindarle posibilidades de participación a la mujer cabeza de familia, grupos de la tercera edad y demás población vulnerable en las organizaciones viviendistas, en la Junta de Vivienda Municipal y en el Banco de Tierras del Municipio. Igualmente tener en cuenta sus necesidades y condiciones socioculturales en el diseño y construcción de sus viviendas.
9. Realización de la gestión necesaria para una mayor captación de recursos del INURBE y el Banco Agrario, para la construcción y el mejoramiento de viviendas en la zona urbana y rural, garantizando mecanismos de control y transparencia en la asignación de cupos.

#### ARTICULO 40°.- **ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Diseñar y construir las viviendas necesarias para lograr superar el déficit actual y el esperado.
2. Concluir los programas de vivienda que se encuentran en proceso.
3. Reubicar las familias en riesgo.
4. Desarrollar programas de vivienda especial, para grupos de población vulnerable.
5. Diseñar e implementar programas para mejoramiento de vivienda.
6. Realizar la interventoría necesaria por parte del municipio a todos los programas de construcción de vivienda de interés social,

#### ARTICULO 41°.- **ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Apoyo a la construcción de nuevos planes de vivienda de interés social en las áreas urbano y rural. En el área urbana en lotes al interior de manzanas catastrales constituidas, en predios de La Linda, Hacienda la Helena, Bonanza, y en los señalados en el PBOT, como de Desarrollo Progresivo. (Margen oriental de la vía a Tres Esquinas, entre los Barrios San Vicente y Popular).
2. Mejoramiento integral de la vivienda de interés social y su entorno en las áreas señaladas para ese tratamiento.
3. Mejoramiento integral de la vivienda rural, con subsidios del Banco Agrario.
4. Conclusión de los planes de vivienda de interés social que se encuentran en proceso de construcción.
5. Reubicación de las familias asentadas en zonas de amenaza y riesgo no mitigable, en las áreas urbana y rural.
6. Apoyo en el diseño y construcción de vivienda de interés social para la población vulnerable: tercera edad, mujeres cabeza de familia, desplazados, etc.

7. Evaluar e implementar la utilización de materiales no convencionales en la construcción de vivienda, tales como el bahareque, guadua, arcilla cemento, bambu, que por su disponibilidad en la región, disminuirá los costos de construcción.

## SECTOR POBLACION VULNERABLE

### ARTICULO 42°.- **OBJETIVOS GENERALES**

Con el propósito de generar un bienestar social a los grupos vulnerables y así lograr su desarrollo individual y social, se determinan los siguientes objetivos generales:

1. Garantizar el bienestar de los grupos vulnerables a través de un decidido apoyo para su inclusión en el mercado laboral, la atención, capacitación y formación del desarrollo humano integral tanto de Discapacitados, como de los grupos de la Tercera Edad, la Juventud, la Mujer, la Niñez y las comunidades Etnicas que se encuentran en situación de pobreza extrema o marginalidad social.
2. Empezar campañas cívicas y educativas que sensibilicen y concienticen a la ciudadanía frente a la problemática que afronta el menor, la juventud, la mujer, la tercera edad, discapacitados, niños especiales e indigentes.

### ARTICULO 43°.- **ESTRATEGIAS**

1. Propiciar la creación de espacios para el estudio, reflexión y promoción de un ambiente favorable que lleve a la tolerancia y comprensión de las condiciones de desventaja e iniquidad de estos grupos marginados, que conduzcan a un cambio de actitud ciudadana y estatal hacia estos grupos.
2. Desarrollar programas educativos que permitan recuperar los valores éticos, morales y culturales de este sector poblacional.
3. Establecer programas de alimentación para los niños de escasos recursos económicos, escolarizados o no, residentes en el Municipio.
4. Fomentar e impulsar los fondos de iniciativas juveniles y de la mujer para apoyar programas y proyectos generados por estos grupos poblacionales.
5. Crear una malla institucional para la prevención del maltrato infantil.
6. Adelantar en coordinación con el I.C.B.F., ONG's y otras instituciones, programas de formación humana para menores infractores y contraventores no institucionalizados.
7. Implementar el centro integral de apoyo a jóvenes con diferentes problemáticas, a través de diferentes modalidades.
8. Organizar programas de prevención integral frente a las diversas problemáticas que enfrentan estos grupos vulnerables como son la prostitución infantil, consumo de sustancias psicoactivas y delincuencia.
9. Desarrollar programas que respondan a la política estatal HAZPAZ.

10. Capacitar a los jóvenes en diferentes actividades para crear unidades económicas, mediante Empresas Asociativas de Trabajo.
11. Capacitar y desarrollar programas con los discapacitados, grupos de tercera edad, mujeres cabeza de familia, juventud, desplazados y los reclusos, para el trabajo y desarrollo de habilidades.
12. Fortalecer las ONG'S para que cumplan el objetivo de ampliar la cobertura de atención de las diferentes problemáticas de los grupos vulnerables con recursos logísticos y técnicos.
13. Desarrollar gestiones internacionales que permitan el aprovechamiento de la experiencia de otros países, que coadyuven al mejoramiento de los servicios de bienestar social que se prestan directa o indirectamente en el Municipio.

**ARTICULO 44º.-****ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Elaboración del plan sectorial de apoyo a los grupos vulnerables, a través del Consejo de Política Social.
2. Implementación de la Escuela de Educadores de la calle, por parte de la Administración Municipal.
3. Realización de reinados populares con la participación de grupos de la Tercera Edad.
4. Implementación del Consejo de Abuelos de la Sabiduría.
5. Dotación y fortalecimiento del Centro Integral para la Mujer y el Joven Sevillano.
6. Apoyo a actividades educativas que desarrollen las Madres Comunitarias para un mejor desempeño en su labor como formadoras de niños y niñas del Municipio.
7. Desarrollo de programas de capacitación para Madres Solteras y madres jefe de hogar en orientación socioempresarial para madres.
8. Apoyo a la educación de la mujer cabeza de familia, como la implementación del Bachillerato Semestralizado.
9. Adquisición de la sede para la Asociación Municipal de la Tercera Edad "Volver a Empezar".
10. Establecimiento de programas recreativos y deportivos para los niños, niñas, adolescentes, tercera edad, discapacitados, mujeres cabeza de familia, desplazados, etc.
11. Desarrollo de programas integrales que favorezcan al niño y niña trabajador, que fortalezcan su autoestima y motivación para continuar con sus estudios.
12. Realización de acciones tendientes a fomentar el empleo y demás condiciones dignificantes para los grupos de desplazados. Programas especiales en vivienda, salud, educación, recreación, nutrición infantil, entre otros.

**SECTOR PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL****ARTICULO 45.-****OBJETIVOS GENERALES**

1. Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de elaboración e implementación de los planes sectoriales y de desarrollo con el propósito de canalizar iniciativas individuales y colectivas que contribuyan al mejoramiento del entorno económico, social, físico, ambiental y cultural del Municipio.
2. Promover actividades de divulgación, capacitación, asesoría y asistencia a las comunidades para consolidar procesos de participación comunitaria y de autogestión para el desarrollo de la sociedad civil.
3. Facilitar la participación democrática de los ciudadanos para su libre expresión, respetando los derechos fundamentales, buscando siempre el conocimiento y respeto de la Constitución Política de Colombia.

#### ARTICULO 46°.- **ESTRATEGIAS**

1. Capacitar a los líderes comunitarios y dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.
2. Fomentar y gestionar procesos de autogestión comunitaria y participación en el gasto para la construcción de obras prioritarias de infraestructura que gocen de viabilidad técnica y financiera.
3. Consultar a todos los estamentos económicos y sociales con relación a los principales problemas del Municipio y la forma de solución.
4. Establecer políticas que permitan fortalecer una cultura de participación en términos democráticos, con base en el respeto y la tolerancia, creando mecanismos de concertación.
5. Reactivar las Juntas de Acción Comunal del Municipio y brindar apoyo a la Asociación Municipal de Juntas.
6. Crear y fortalecer los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos.
7. Consolidar la organización de grupos juveniles, como una instancia de participación en la gestión local.
8. Celebrar convenios con la comunidad para desarrollar obras de desarrollo comunitario.
9. Brindar apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
10. Institucionalizar por parte de la Administración Municipal los Consejos de Gobierno Comunitario, los Consejos Comunitarios de Seguridad y los informes bimensuales de gestión del señor Alcalde.
11. Promover la creación del Consejo Municipal Juvenil.

#### ARTICULO 47°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Realización del encuentro Departamental Comunal.
2. Creación de la Asociación Municipal de ONG'S del Municipio de Sevilla, Valle.
3. Asesoramiento y acompañamiento a las Organizaciones Sociales.
4. Implementación de un proceso pedagógico y didáctico de formación en valores y sentido de pertenencia pro Sevilla, mediante la puesta en marcha de "LA CATEDRA SEVILLA CENTENARIA".

5. Elección de Directivos y Dignatarios de Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales de Sevilla.
6. Creación y apoyo a los Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.
7. Apoyo y fortalecimiento de los Comités de Veeduría Comunitaria para la fiscalización de la gestión Municipal.
8. Ejecución de mingas y convites en los diferentes barrios y veredas, para la construcción de obras de desarrollo social, por iniciativa de la Administración Municipal.
9. Implementación del día de la Democracia, con motivo de los 10 años de la Constitución Política de Colombia.
10. Implementación del programa TRANSPARENCIA, mediante el fortalecimiento de veedurías ciudadanas, la oficina de quejas y reclamos y teleconferencias, con participación activa de las comunidades sobre la gestión local.
11. Coordinación y concertación con el Concejo Municipal para la creación de las Juntas Administradoras Locales de Sevilla.

## **SECTOR ORGANIZACIONES SOCIALES Y GREMIOS**

### **ARTICULO 48°.- OBJETIVOS**

1. Involucrar a las distintas organizaciones sociales, organismos no gubernamentales y gremios, en la gestión local, como una instancia de participación.
2. Fomentar la participación del sector privado en la gestión pública Municipal en actividades prioritarias, donde su concurso resulte apropiado, siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

### **ARTICULO 49°.- ESTRATEGIAS**

1. Desarrollar programas tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población Sevillana.
2. Celebrar convenios y contratos con entidades públicas, privadas, organizaciones sociales, ONG'S y otras para fortalecer la gestión local.

### **ARTICULO 50°.- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Conformación de la Asociación Municipal de Organismos no Gubernamentales.
2. Realización de talleres de capacitación sobre temas inherentes al desarrollo municipal.
3. Conformación de grupos sectoriales de apoyo a la gestión local.
4. Conformación del Consejo Interinstitucional Municipal para el desarrollo económico local.
5. Se apoyará el desarrollo socioempresarial .

**CAPITULO III**  
**POLITICA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**( Sectores Productivos, Empleo, turismo)**

**ARTICULO 51°.- OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

1. Hacer de Sevilla una ciudad promotora y competitiva dentro de las perspectivas de la globalización e internacionalización de la economía, que propicie la diversificación económica y fortalezca su base productiva con atractivos para la inversión local, regional, nacional e internacional. A la vez, fundamentar la política financiera del Municipio, en el manejo eficiente de los recursos y la austeridad del gasto público.
2. Propiciar el desarrollo económico de los habitantes del Municipio, buscando dar pasos tendientes a la eliminación de los niveles de miseria y de necesidades básicas insatisfechas, mediante el fortalecimiento de los sectores productivos, para que estos incidan favorablemente en la minimización de las tasas de desempleo.

**ARTICULO 52°.- ESTRATEGIAS**

1. Realizar el análisis socio - económico del Municipio.
2. Fortalecer el sector agropecuario del Municipio, acorde con la vocación de los suelos, y estimular el desarrollo agroforestal.
3. Incentivar y promover el desarrollo de diferentes eventos agropecuarios, agrocomerciales y agroindustriales en la Plaza de Ferias.
4. Impulsar las pequeñas manifestaciones de explotación minera, y cumplir con la reglamentación de la C.V.C., referente a la extracción de material de arrastre.
5. Fortalecer las actividades comerciales, orientadas a la expansión hacia el Departamento y la Nación.
6. Impulsar la creación de nuevas empresas asociativas de trabajo, famiempresas, microempresas, las PYMES, artesanales y el sector de la economía solidaria, además, propiciar el fortalecimiento de las existentes.
7. Crear empresas agroturísticas aprovechando el paisaje natural existente y mejorando la infraestructura de soporte del sector.
8. Evaluar la infraestructura económica existente y realización de estudios tendientes a su reubicación, construcción, mejoramiento, dotación y mantenimiento.
9. Crear incentivos para el establecimiento de nuevas empresas con inversión privada.
10. Fortalecer la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria, con personal técnico, competente y calificado.
11. Concertar acciones con las diferentes entidades a fin de fortalecer empresas que están beneficiando el sector agropecuario del Municipio y la región, mediante la implementación de alianzas estratégicas intersectoriales e interinstitucionales.

**ARTICULO 53°.- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Elaboración del estudio socio - económico Municipal.
2. Promoción de actividades y eventos agroindustriales.
3. Evaluación de necesidad real y de las potenciales áreas aptas para la construcción del Parque Agroindustrial.
4. Apoyo a todas las formas de asociación empresarial.
5. Apoyo a programas de desarrollo industrial y agroindustrial.
6. Evaluación del potencial económico y funcional de la plaza de mercado, la plaza de ferias, y el nuevo matadero municipal.
7. Evaluación de la actividad comercial del Municipio.
8. Fijación de incentivos a la inversión privada.
9. Apoyo institucional por parte del Municipio a la Cooperativa de Caficultores para el desarrollo de programas del sector agropecuario.
10. Considerando los cambios que se han venido dando al interior de la Federación Nacional de Cafeteros, respecto a las políticas de comercialización por parte de las cooperativas, en particular la Cooperativa de Caficultores de Sevilla, realizar un apoyo institucional y de gestión mediante alianzas estratégicas que aseguren el fortalecimiento y acercamiento a Dansocial, con el fin de darle continuidad a las actividades que la Cooperativa viene desarrollando en beneficio del sector agropecuario del Municipio.
11. Apoyo y promoción a las organizaciones de productores de caña panelera, plátano, banano, lácteos, cárnicos, aves de corral y otros, con el fin de generar la conformación de asociaciones en cada uno de estos sectores productivos, dinamizando su proceso para que accedan al mercadeo, comercialización, capacitación técnica y asesoría.
12. Realización de convenios con el SENA, para beneficiar a la población, mediante capacitación técnica de mano de obra calificada, que fortalezca la economía local, urbana y rural, posibilitando su reactivación y la disminución del desempleo existente.
13. Elaboración de estudio de factibilidad para la construcción de un Coliseo y un Centro Múltiple de actividades agropecuarias , agrocomerciales y agroindustriales , con la finalidad de conocer sus costos su diseño y posible ubicación.

#### ARTICULO 54°.- **ESTRATEGIAS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Implementar las acciones tendientes al mejoramiento estético, técnico y funcional de la Plaza de Mercado, evaluar el impacto ambiental causado por su uso y proponer alternativas tendientes a la renovación urbano – funcional del sector.
2. Concluir la construcción y dotación del Matadero Municipal.
3. Evaluar la reubicación de la Plaza de Ferias en cercanías del nuevo Matadero, construir y/o mejorar las condiciones de la Plaza de Ferias actual.
4. Evaluar, mejorar y/o construir el equipamiento comercial, en áreas de renovación con alternativas para la solución de áreas de descargue, parqueos y comercio informal, garantizando el uso colectivo del espacio público.

5. Evaluar la creación regional o municipal del parque agroindustrial.
6. Evaluar y hacer los ajustes necesarios para el funcionamiento de estaciones de servicio, expendios de gas y otras actividades de alto impacto.
7. Fortalecer la Granja Avícola Diamantino García.
8. Implementar la infraestructura necesaria para la comercialización de productos agrícola.

#### ARTICULO 55°.- **ACCIONES Y PROYECTOS INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

1. Adecuación, mejoramiento de la plaza de mercado.
2. Culminación obras y dotación del nuevo matadero municipal.
3. Mejoramiento , mantenimiento y dotación de la Plaza de Ferias existente.
4. Construcción centro de acopio para la comercialización de plátano, banano y frutas.
5. Construcción parque agroindustrial.
6. Mejoramiento, mantenimiento y dotación de la granja avícola Diamantino García.
7. Evaluación de factibilidad para la creación del Centro Múltiple Agropecuario.
8. Creación de una comercializadora para los productos del sector microempresarial, gestionando acciones de mercadeo a nivel regional, nacional e internacional.

#### **EMPLEO**

#### ARTICULO 56°.- **OBJETIVOS**

1. Estimular la implementación de un modelo de desarrollo con equidad que promueva la generación de empleo.
2. Defender el derecho al trabajo y al empleo en condiciones dignas, e impulsar programas de apoyo y asesoría para la conformación de empresas asociativas y demás formas de producción promoviendo el desarrollo de la economía regional, para generar fuentes de trabajo y posibilidades de empleo e ingresos.
3. Promover y orientar el desarrollo tecnológico y productivo del Municipio en la perspectiva de lograr mejores niveles de productividad y competitividad.
4. Promover el desarrollo creciente y estable del sector de la economía solidaria del Municipio de Sevilla:

#### ARTICULO 57°.- **ESTRATEGIAS**

1. Promover la localización de empresas industriales y agroindustriales con ámbito e influencia regional.

2. Capacitar en forma continua la mano de obra para adecuar la oferta laboral a la demanda cambiante en virtud de la globalización, mediante la iniciación de un programa de desarrollo de centros tecnológicos.
3. Creación y fortalecimiento de las Empresas Asociativas de Trabajo .
4. Fortalecer la feria empresarial, Exposevilla.

#### ARTICULO 58°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Implementación del Fondo Rotatorio, orientado a facilitar crédito blando a los empresarios.
2. Adecuación de los espacios y mecanismos para que las actividades microempresariales sean más dinámicas, de tal forma que su permanencia en el Municipio ayude a la generación de nuevos empleos productivos. Igualmente, apoyar la implementación de una sede permanente para la Asociación de Microempresarios.
3. Concertación con las ONGS, Cámara de Comercio, SENA, Asociación de Microempresarios y la Uniteps, para la implementación de acciones de formación, capacitación, creación de un sistema de información y orientación para los microempresarios en concordancia con los lineamientos definidos en el Plan Nacional para la microempresa, la Ley Mipymes y la Ley Quimbaya.
4. Dentro del marco general del Plan y como política para la generación de empleo, el Municipio dispondrá de los mecanismos legales para el otorgamiento de incentivos a empresas e industrias actuales y nuevas, de tal forma que se convierta en ventaja competitiva frente a otras ciudades.
5. Concertación con las ONG'S, el SENA, la UMATA, y la UNITEPS, de las acciones tendientes de capacitar y formar administradores agrícolas solidarios.
6. Implementación del Centro de Capacitación Tecnológica.
7. Implementación de una red de mercadeo que permita comercializar los productos de la microempresa.
8. Fortalecimiento de la Asociación de microempresarios "Nuevo Milenio".
9. Creación de la incubadora de empresas, como una estrategia para aumentar la productividad y competitividad de la microempresa y el sector agropecuario.
10. Realización de gestión, tendiente a ejercer presión ante FINAGRO, IFI y PROEXPO, para la modificación de las políticas de crédito que benefician a microempresarios y agricultores.
11. Creación de un fondo semilla, para el fortalecimiento del sector microempresarial.
12. Creación del Comité Municipal para el desarrollo de la microempresa.
13. Creación de una pagina Web para el sector microempresarial y agropecuario, con el fin de dar a conocer a nivel nacional e internacional los productos fabricados en el Municipio, y así generar espacios que posibiliten su comercialización.

#### **TURISMO**

**ARTICULO 59°.- OBJETIVOS**

1. Planificar el desarrollo turístico del Municipio a través de políticas y estrategias de capacitación, mercadeo y promoción.
2. Desarrollar un conjunto integrado de acciones y proyectos con el propósito de activar tan importante sector del desarrollo Municipal y así incrementar las posibilidades de esparcimiento en las áreas turísticas y recreativas con que cuenta el Municipio.
3. Identificar y aprovechar las zonas ecoturísticas del Municipio.

**ARTICULO 60°.- ESTRATEGIAS**

1. Elaborar un plan de concertación entre las oficinas de turismo del sector público, privado y mixto, para la promoción y el mercadeo turístico del Municipio, que conlleve a la elaboración de un producto definitivo y competitivo a través de paquetes turísticos que consoliden la oferta regional a mercadear.
2. Diseñar, ejecutar y participar en eventos especiales que permitan posicionar a Sevilla a nivel Nacional e Internacional.
3. Celebrar Convenios con entidades y organizaciones promotoras de turismo.
4. Fomentar y crear las jornadas de ecoturismo en la zona alta del Municipio.
5. Diseñar programas de turismo cultural, ecológico y agroturístico
6. Convocar a todos los sevillanos, irrigados por todo el país y en otros países, para la celebración del Centenario del Municipio.
7. Elaborar un portafolio de recursos y oportunidades de Sevilla.
8. Estimular el sentimiento sevillanista, fomentando el sentido de pertenencia por el territorio y sus valores, con el fin de afirmar la identidad cultural.

**ARTICULO 61°.- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Realización del Reinado Municipal y Departamental del Café
2. Realización del encuentro artístico y cultural, Sevilla 2.003.
3. Realización del Concurso Nacional de Música de Carrilera y del Festival del Campo.
4. Celebración del Centenario de Sevilla.
5. Realización del Festival Juvenil de la Canción Inédita.
6. Realización del Encuentro Departamental de Declamadores.
7. Realización de las Fiestas de la Concordia.

8. Realización de la Caminata de la Solidaridad.
9. Diseño e implementación del Portafolio Turístico del Municipio y la región, para ofertarlo ante las empresas públicas y privadas, con el fin de atraer turismo hacia la localidad.
10. Celebración del Festival Bandola
11. Producción y emisión de un vídeo Institucional, promocionando los 100 años de Sevilla.
12. Desarrollo de ferias, exposiciones y foros para promocionar la imagen de Sevilla 100 años.
13. Generación de alianzas estratégicas entre fincas agro y ecoturísticas, el Hotel Sevilla y la Oficina de Fomento y Turismo, con empresas turísticas de la región.
14. Inclusión del Aeropuerto El Edén, el Parque Nacional del Café, Panaca, el Valle de Cocora y el Parque Recreacional del Café, como componentes de la oferta turística de la región.
15. Generación de acercamiento con toda la comunidad Sevillana, sin distinción de clase social, ideologías políticas, credo, raza, ni edad, buscando el beneficio común de toda la población, para el diseño del Plan Estratégico en el área turística.
16. Promoción de la estructura organizativa de sitios de interés histórico, cultural, agrícola e industrial, que permita incorporarlos en el paquete turístico del Municipio.
17. Recuperación de espacios que otrora nos pertenecían y creación de alternativas para conseguir otros, con el fin de promocionar el Municipio en el ámbito Nacional e Internacional.
18. Realización de convenios para la construcción y mejoramiento de vías de acceso a los sitios turísticos, incentivando a sus propietarios.
19. Dotación de la Oficina de Fomento y Turismo, de los implementos, material y equipo tecnológico indispensable para su fortalecimiento, con el fin de brindar un mejor servicio, atención y cubrimiento del Centenario del Municipio.
20. Concertación de acciones que beneficien el desarrollo del Municipio, con las colonias de Sevillanos residentes en todo el mundo, y reactivación de su funcionamiento, resaltando la importancia, empoderamiento y posicionamiento con que cuentan.
21. Creación de una pagina Web para la Oficina de Fomento y Turismo, con el fin de tener relación directa con organizaciones que puedan apoyar programas para el Centenario de Sevilla.
22. Celebración del día del Campesino.

#### **CAPITULO IV POLITICA DE VIAS Y TRANSPORTE**

##### **ARTICULO 62°.- OBJETIVOS**

1. Evaluar, diseñar, construir y/o mejorar la red vial del Municipio (interregional, veredal y urbana) como eje estructurante de vital importancia para lograr el desarrollo socio-económico de la región.

2. Evaluar, diseñar e implementar planes tendientes al mejoramiento de la infraestructura de tránsito y transportes (terminal intermunicipal, terminales interveredales, zonas para vehículos de carga, zona de parqueo, señalización vial, sentidos de vías, etc).
3. Garantizar la calidad y la disponibilidad de los sistemas vial y de tránsito y Transportes.

#### ARTICULO 63°.- **ESTRATEGIAS**

1. Diseñar e implementar el plan vial y el plan de tránsito y transporte municipal, realizar seguimiento del mismo y realizar los ajustes que este requiera.
2. Realizar estudios e implementar las acciones tendientes a mejorar las condiciones de las vías interregionales, veredales y urbanas, trazado y construcción de nuevas vías, trazado y construcción alternativo de las existentes, pavimentación, reparcho y mantenimiento.
3. Realizar los estudios de afectación de predios por construcción o adecuación de vías.
4. Adquirir las áreas necesarias para el desarrollo del sistema vial, tanto a nivel urbano como rural.
5. Evaluar y reglamentar el dimensionamiento de nuevas vías y franjas de protección de las mismas.
6. Implementar el sistema de ficha para cada una de las vías del Municipio.
7. Evaluar el proyecto existente de la terminal de transportes, su viabilidad, implementar correctivos e iniciar el proceso de construcción y dotación.
8. Evaluar la ubicación, diseñar y construir terminales interveredales.
9. Determinar e implementar las áreas para el parqueo de vehículos de servicio público: Camiones, volquetas, taxis, carretillas, etc., y las zonas de descargue requeridas por el comercio, la industria y demás actividades que requieran de este servicio.
10. Implementar un conjunto de normas coordinadas con el plan de manejo del espacio público para mejorar la calidad del sistema vial y de tránsito y transporte, donde se tengan en cuenta variables como: uso, dimensión, funcionalidad, equipamiento, cantidad y calidad del parque automotor, parqueos, etc.
11. Implementar campañas educativas para socializar los planes vial y de tránsito y transporte, realizar su oportuna revisión fijando nuevas disposiciones en los casos necesarios, buscando el concurso de la comunidad en el mejoramiento y protección del sistema.
12. Crear escuela de tránsito y parque didáctico vial.
13. Construir y mejorar la funcionalidad de los andenes considerando la facilidad de uso por parte de peatones y comunidad discapacitada.
14. Arborizar las vías que por sus características sean viables, utilizando las especies que se consideren adecuadas, acorde con estudios que sobre el particular se realicen.
15. Coordinar las acciones del plan vial y los planes de servicios públicos, con el fin de evitar costos por improvisación.

**ARTICULO 64º- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Estudio de la factibilidad de un nuevo trazado de la vía interregional en el tramo que conduce a La Uribe, analizando la posibilidad de implementarla por el sector de La Estrella.
2. Gestión para mejoramiento y mantenimiento de la vía Uribe – Sevilla – Caicedonia.
3. Evaluación e implementación de acciones tendientes a la conclusión de la vía que conduce a Roncesvalles en el departamento del Tolima.
4. Evaluación de las condiciones e implementación de los correctivos para la conclusión mejoramiento y mantenimiento de la vía a Corozal por el sector de la Cuchilla.
5. Estudio de las necesidades de creación de nuevas vías en el sector rural, en especial aquellas que se requieran para garantizar el desarrollo económico y social del municipio; concertar con las autoridades ambientales lo referente a las licencias, excluyendo estas áreas en los casos en que se encuentren inmersas en áreas de reserva.
6. Rehabilitación y mejoramiento de vías rurales.
7. Iniciación de campañas educativas y exigencia a los propietarios de predios rurales sobre el respeto por las franjas de protección vial, dándoles el uso adecuado conforme a la reglamentación vigente sobre el particular.
8. Estudio e implementación de las acciones necesarias para la creación de nuevas vías en el área urbana del municipio, en especial aquellas que se requieren en el proceso de crecimiento urbano en las áreas de desarrollo progresivo y diferido.
9. Conservación, mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas. (Pavimentaciones, reparcheos, balastradas)
10. Creación e implementación de normas referentes a la parte constructiva de vías, como herramienta indispensable para adelantar cualquier tipo de intervención sobre las mismas.
11. Construcción de la terminal de transportes como resultado de estudios sobre ubicación y determinación de las condiciones que la misma debe tener acorde con las necesidades de la población; el estudio debe considerar además las condiciones que deben tener las vías que conducirán a la terminal.
12. Adquisición de las áreas necesarias para el desarrollo del plan vial municipal. Estudiar en particular lo referente a las carreras 51 y 52, por considerarse importantes por las relaciones que en ellas se manejan y manejarán en el futuro del municipio. Cabe anotar que estas vías enmarcan el área de renovación propuesta en el plan básico de ordenamiento territorial.
13. Creación e implementación de normas sobre las actividades que se desarrollan en vías y andenes del municipio.
14. Evaluación de las ubicaciones propuestas en el PBOT para terminales interveredales, e implementar las acciones tendientes a su construcción.
15. Estudio sobre lo referente a la ubicación de cuadraderos de vehículos de transporte público, en búsqueda de la recuperación para la comunidad del espacio público. (Camiones, camionetas, volquetas, carretillas, etc.).
16. Creación y normativización de áreas para parqueo temporal.
17. Mejoramiento de la señalización y demás equipamiento vial.

18. Actualización y mejoramiento del parque automotor, incluido el de la Administración Municipal.
19. Mejoramiento e implementación de nuevas rutas de servicio del transporte público, con base en las necesidades del servicio de cada barrio y de acuerdo a estudios realizados previamente.
20. Optimización del flujo vehicular, revisar y corregir lo referente a los sentidos viales.
21. Realización de campañas educativas tendientes a concientizar a la población en el uso adecuado del sistema vial.
22. Racionalización del uso del equipo automotor propiedad del Municipio, e implementación de programas de mantenimiento preventivo.

**CAPITULO V**  
**POLITICA SERVICIOS PUBLICOS**  
**(Agua potable y saneamiento básico, Electrificación y alumbrado público, telefonía y gas )**

**SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO**

**ARTICULO 65°.- OBJETIVOS**

1. Proteger la red hídrica municipal, garantizando el aprovisionamiento, en debidas condiciones de calidad y cantidad para el consumo humano, a la vez que se implementan las acciones tendientes a su recuperación y descontaminación

**ARTICULO 66°.- ESTRATEGIAS**

1. Garantizar la debida protección de las fuentes abastecedoras de los acueductos urbanos y rurales.
2. Estudiar e implementar mecanismos tendientes a la rehabilitación de caudales y a determinar fuentes alternativas de captación.
3. Optimizar el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas, mejorando su infraestructura e implementando controles de calidad eficientes.
4. Reemplazar y/o construir las redes necesarias para satisfacer la demanda existente y futura de la población.
5. Exigir a las empresas la normas de construcción de redes y demás obras exigibles a los contratistas y vigilar su cumplimiento.
6. Revisar los convenios existentes con la empresa prestadora del servicio, y exigir el cumplimiento de lo que no se haya realizado.
7. Implementar el Plan Maestro de Acueductos.

8. Promover un plan de educación ciudadana para el buen uso y manejo del agua generando menos costos.

#### ARTICULO 67°.- **ACCIONES Y PROYECTOS AGUA POTABLE**

1. Construcción, mejoramiento y /o rehabilitación de acueductos del área rural
2. Mejoramiento de redes de distribución, mantenimiento preventivo y ampliación de su cobertura en el área rural
3. Ampliación de redes a áreas de desarrollo progresivo.
4. Mejoramiento, mantenimiento y reposición de redes urbanas, por parte de las empresa prestadora del servicio.
5. Mantenimiento de acueductos rurales.
6. Evaluación de la posibilidad de abastecimiento de agua al Parque Recreacional del Café, aprovechando los afloramientos adyacentes al sitio donde se encuentra ubicado, y si es del caso implementación de las acciones tendientes a su ejecución.
7. Promover la creación de los comités de usuarios de los servicios públicos para cada uno de los mismos.

#### ARTICULO 68°.- **ESTRATEGIAS ALCANTARILLADO**

1. Implementar el Plan Maestro de Alcantarillado
2. Implementar programas de recuperación y protección de la red hídrica.
3. Reforestar franjas protectoras y proteger las existentes.
4. Estudiar e implementar lo referente a la descontaminación de cauces, quebradas y ríos.
5. Dar el manejo residual apropiado a la Quebrada San José y demás cuencas captadoras de contaminantes.
6. Asesorar en el manejo de aguas residuales individuales en el área rural.
7. Construir colectores y plantas de tratamiento de aguas residuales a nivel urbano y de centros poblados.
8. Revisar y reponer las viejas redes de alcantarillado y construir nuevas redes a través de gestión ante los organismos estatales competentes , proyectadas al primer centenario de vida municipal.
9. Iniciar procesos de separación de aguas negras y lluvias.
10. Construir pozos sépticos a nivel rural.
11. Implementar el despulpado de café con sistemas ecológicos en convenio con el Comité de Cafeteros.
12. Controlar el uso de agroquímicos en áreas de nacimientos y cauces de aguas.

13. Estudiar alternativas de tratamiento de aguas residuales.
14. Revisar convenios existentes con la empresa prestadora del servicio, y exigir su cumplimiento.

#### **ARTICULO 69°.- ACCIONES Y PROYECTOS ALCANTARILLADO**

1. Ampliación de la cobertura de redes en el área urbana, (áreas sin el servicio y con factibilidad de cobertura, áreas de Desarrollo Progresivo); reposición en sectores afectados, mejoramiento y mantenimiento general de las mismas.
2. Reparación de alcantarillados de centros poblados, construcción de plantas de tratamiento y mantenimiento de la infraestructura.
3. Construcción de sistemas individuales de aguas residuales en el área rural, mejoramiento de redes y mantenimiento de las mismas.
4. Descontaminación de quebradas, y manejo de aguas residuales.
5. Construcción de sistema de manejo residual para la quebrada San José.
6. Captación y manejo adecuado de aguas lluvias y residuales en el área rural del Municipio.

#### **ARTICULO 70°.- ESTRATEGIAS RESIDUOS SOLIDOS**

1. Evaluar alternativas de manejo integral de los residuos sólidos.
2. Evaluar las diferentes posibilidades de ubicación de la infraestructura de manejo (basuras, escombros, desechos hospitalarios y reciclables), e implementar la más adecuada.
3. Concertar en lo posible con Caicedonia, el manejo mancomunado de los residuos sólidos.
4. Implementar el plan de manejo de residuos sólidos.
5. Implementar un programa de reciclaje Municipal, mediante la sensibilización, capacitación y asesoría a la comunidad en general.

#### **ARTICULO 71°.- ACCIONES Y PROYECTOS RESIDUOS SOLIDOS**

1. Ubicación, adecuación y mantenimiento de la infraestructura que se determine para disposición final de residuos sólidos y escombrera.
2. Evaluación e implementación de alternativas de manejo, tendientes al reciclaje del material depositado, en coordinación con entidades educativas, juntas de acción comunal, organizaciones y comunidad en general.

#### **ARTICULO 72°.- ESTRATEGIAS ASEO**

1. Fortalecer el sistema de recolección, ampliando su cobertura, mejorando la calidad y eficiencia del servicio.
2. Implementar la recolección en los centros poblados.

3. Implementar la limpieza permanente de parques, vías, etc.
4. Implementar campañas de aseo.

#### ARTICULO 73°.- **ACCIONES Y PROYECTOS ASEO**

1. Mejoramiento del servicio a nivel urbano y rural, y ampliación de cobertura.
2. Recolección de basuras en los Centros Poblados.
3. Aseo parques, zonas verdes, vías y demás componentes del espacio público Municipal.

### **SECTOR ELECTRIFICACION, ALUMBRADO PUBLICO, TELEFONIA Y GAS**

#### ARTICULO 74°.- **OBJETIVOS**

1. Satisfacer las necesidades de la población y asegurar la prestación del servicio con criterios de calidad, capacidad, continuidad y bajo costo.
2. Mejorar la infraestructura del alumbrado público en áreas rurales y urbanas.
3. Gestionar la Implementación de redes telefónicas en áreas rurales principalmente.
4. Exigir a las empresas prestadoras de servicios EPS implementar el servicio del gas domiciliario o en la zona urbana del municipio, bajo criterios de eficiencia y seguridad y bajo costo.

#### ARTICULO 75°.- **ESTRATEGIAS**

1. Realizar el Plan Maestro de Electrificación y Alumbrado Público.
2. Evaluar y garantizar el sostenimiento de la calidad del sistema de electrificación y alumbrado público, y ampliar la cobertura a zonas con deficiencia y a áreas declaradas de desarrollo progresivo.
3. Mantener y/o cambiar luminarias, postes y transformadores, en las áreas urbana y rural del Municipio.
4. Estudiar la factibilidad de producción de energía Hidráulica, solar o eólica.
5. Gestionar ante la EPS la ampliación de cobertura telefónica en el área urbana y rural de conformidad con la demanda del servicio.
6. Exigir garantías en la calidad y cobertura, igualmente de mantenimiento oportuno y eficaz de las redes de distribución del gas domiciliario.
7. Establecer planes de contingencia en caso de emergencias causadas por daños del sistema de conducción del gas domiciliario.
8. Capacitar en el manejo eficiente del servicio del gas domiciliario.

#### ARTICULO 76°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Ampliación de cobertura, mejoramiento y mantenimiento del sistema de electrificación , en el

área urbana, en los centros poblados y en el área rural.

2. Ampliación de cobertura y mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, en el área urbana y rural del Municipio.
3. Conclusión de la iluminación de la avenida que conduce del Coliseo al Parque Recreacional del Café.
4. Implementación y mejoramiento de alumbrado público en escenarios deportivos y demás áreas de recreación.
5. Realización de gestión para la instalación de teléfonos públicos en las áreas rural y urbana.
6. Realización de gestionar la ampliación de redes telefónicas en las áreas urbana y rural. (San José, Granada, Brasil, Bonanza, La Inmaculada, Popular, Las Ferias, San Luís, Monserrate, Alto de la Cruz, Siracusa).
7. Evaluación periódica del sistema de construcción de redes de distribución del gas domiciliario.
8. Socialización del Plan de Contingencia de la infraestructura de distribución del gas domiciliario.

## **CAPITULO VI POLITICA SOBRE ESPACIO PUBLICO**

### **ARTICULO 77°.- OBJETIVOS**

1. Planear, mantener, determinar, construir y proteger el espacio público municipal.
2. Garantizar el uso colectivo del espacio público y la participación comunitaria en su gestión.

### **ARTICULO 78.-ESTRATEGIAS**

1. Diseñar e implementar el Plan de Espacio Público Municipal.
2. Evaluar el uso actual del espacio público, reglamentarlo y desarrollar las acciones tendientes al cumplimiento de la normatividad
3. Inventariar y determinar el espacio público actual, realizar las acciones pertinentes para su recuperación para el uso colectivo, y aquellas necesarias para la expropiación o adquisición de áreas para la construcción del mismo.
4. Mejorar y adecuar vías, parques y zonas verdes, recuperar las franjas protectoras de cauces hídricos y demás zonas pertenecientes al sistema de espacio público.
5. Diseñar e implementar el Estatuto Urbano.
6. Determinar e implementar áreas suburbanas.
7. Normativizar lo referente a parcelaciones, vías y demás construcciones que se adelanten en el área rural.
8. Reglamentar e intervenir los avisos, pasacalles y demás propaganda visual o auditiva permitida en el espacio público.

9. Recuperar vías y andenes para el uso público, enfatizando en la seguridad del peatón.
10. Implementar áreas para solucionar el problema de los vendedores ambulantes y zonas de parqueo y descargue.
11. Adelantar campañas ciudadanas para concientizar en la apropiación, construcción, mejoramiento, preservación y uso adecuado del espacio público.

**ARTICULO 79°.- ACCIONES Y PROYECTOS.**

1. Creación del estatuto urbano municipal, donde se reglamente lo referente al manejo del espacio público urbano y rural.
2. Implementación de acciones tendientes al cumplimiento estricto de la normativización que se determine para cada área del espacio público, donde el ciudadano sea el principal agente controlador.
3. Recuperación del espacio público, proponiendo alternativas para solucionar la problemática generada por vendedores informales, parqueos, zonas de descargue.
4. Creación, protección, mejoramiento, mantenimiento y dotación del espacio público.
5. Inclusión de las necesidades propias de usuarios con limitaciones físicas en la creación y transformación del espacio público.
6. Recuperación del espacio público para el uso colectivo, en especial lo referente a las rondas hídricas y márgenes forestales.
7. Apropiación dirigida, por parte de la ciudadanía, de las áreas que conforman el espacio público Municipal.
8. Aumento del índice de espacio público por habitante.
9. Mejoramiento de las condiciones de edificios públicos, escenarios deportivos, plazas y parques, zonas recreativas, vías, y demás componentes del espacio público municipal.
10. Enlucimiento de fachadas y antejardines.
11. Reglamentación para todo tipo de publicidad urbana y rural, visual o auditiva, que garantice la tranquilidad ciudadana y la estética general del Municipio.
12. Estudio de ruta alterna para los cortejos fúnebres, evitando la obstrucción que se presenta en la ruta actual.

**CAPITULO VII  
PATRIMONIO MUNICIPAL**

**ARTICULO 80°.- OBJETIVOS**

1. Determinar, mantener, y proteger el patrimonio histórico, cultural, paisajístico y arquitectónico municipal.
2. Fortalecer el consejo Municipal de la Cultura.

**ARTICULO 81°.- ESTRATEGIAS**

1. Realizar el inventario patrimonial del Municipio.
2. Crear al interior del Consejo Municipal de la Cultura un Comité encargado de la gestión tendiente a la protección patrimonial.
3. Garantizar, las áreas o elementos patrimoniales, para el uso y disfrute colectivo.
4. Concretar con los propietarios de elementos patrimoniales, las acciones tendientes a su mejoramiento, conservación y restauración y otras que se consideren necesarias para garantizar su permanencia.
5. Crear un sistema retributivo que estimule a los propietarios a la preservación patrimonial.
6. Fomentar en la ciudadanía el conocimiento, apropiación y respeto por los elementos patrimoniales.
7. Declarar Patrimonio Paisajístico todas aquellas áreas que hacen de Sevilla el “Balcón del Valle del Cauca”, y realizar su adecuación.
8. Fortalecer las manifestaciones de tipo cultural y artísticas propias de la región, y estimular otras resultado de las nuevas relaciones existentes.
9. Elevar el nivel cultural de la población.
10. Crear y/o fortalecer la infraestructura de soporte de las diferentes actividades de tipo cultural y artístico (bibliotecas, salas de exposiciones, escuelas, salas de teatro y auditorios, centros culturales, etc.).
11. Identificar con placas especiales de nomenclatura los edificios declarados Patrimonio Municipal.
12. Efectuar el diseño de placas adecuadas para la identificación de parques y plazas del Municipio.

**ARTICULO 82°.- ACCIONES Y PROYECTOS**

1. Fortalecimiento del Consejo Municipal de la cultura, y un organismo adscrito a éste, que se encargue de la protección patrimonial..
2. Realización del inventario patrimonial del municipio, histórico, cultural, natural, arquitectónico y cultural.
3. Conservación, protección, mejoramiento y mantenimiento de todas las manifestaciones patrimoniales.
4. Creación de incentivos retributivos para los propietarios de predios patrimoniales por las acciones que deben emprender para su protección, y adquisición de los que se consideren indispensables para su protección.
5. Inclusión de la riqueza paisajística, de manera concertada, como patrimonio municipal, e impulsar su mantenimiento y desarrollo en pro del ecoturismo.

6. Creación del archivo histórico municipal.
7. Inclusión en los pensum escolares, de cátedras sobre expresiones artísticas y culturales propias de nuestra región.
8. Inclusión, mediante Acuerdo municipal de la Iglesia San Luís Gonzaga en el inventario del Patrimonio Arquitectónico Municipal, y gestionar su reconocimiento como Monumento Nacional.

**CAPITULO VIII**  
**POLITICA AGROPECUARIA**  
**(Promoción y Asistencia Agropecuaria, Protección del Medio Ambiente)**

**PROMOCION Y ASISTENCIA AGROPECUARIA**

**ARTICULO 83°.- OBJETIVOS**

1. Fomentar la diversificación especializada por zonas y la producción agropecuaria y agroindustrial con criterios de desarrollo sostenible.
2. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector rural.
3. Adelantar programas intersectoriales orientados a educar y fortalecer a la familia campesina.
4. Contribuir en la implementación de innovaciones relacionadas con el desarrollo tecnológico del sector productivo, con énfasis en las actividades agropecuarias.

**ARTICULO 84°.- ESTRATEGIAS**

1. Realizar proyectos regionales con otros Municipios, que mejoren la calidad de vida del campesino.
2. Fomentar y apoyar pequeñas y medianas explotaciones bovinas, cunícolas, porcícolas, piscícolas, apícolas, avícolas, hortícolas, forestales y florales.
3. Crear el Fondo Rotatorio de Apoyo al Productor Campesino.
4. Brindar asesoría y asistencia técnica a la población campesina.
5. Capacitar y apoyar a la mujer campesina y a la mujer cabeza de familia en proyectos sociales y productivos.
6. Conformar empresas rurales, preferiblemente enmarcadas dentro del sector agroindustrial y realizar la función de acopio.
7. Restablecer los Convenios con el Comité Departamental de Cafeteros.
8. Reactivar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (C.M.D.R.), de acuerdo a la Ley 101 de 1960, con participación mayoritaria de campesinos, como lo establece la Ley.

9. Realizar Convenios con la Cooperativa de Caficultores de Sevilla y otras instituciones, tendientes a mejorar las condiciones de los agricultores Sevillanos .
10. Apoyar el desarrollo de las cadenas productivas (frutales, plátano y banano, etc.), mediante la creación de empresas asociativas de trabajo.
11. Fomentar la producción y siembra de especies forestales, preferiblemente nativas.
12. Fortalecer logísticamente a la UMATA, con el fin de que atienda de manera adecuada las funciones que le han sido asignadas.
13. Implementar un plan piloto de seguridad alimentaria.

#### ARTICULO 85°.- **ACCIONES Y PROYEC TOS**

1. Organización de la producción agropecuaria de acuerdo al uso potencial del suelo.
2. Apoyo a las Empresas Asociativas de Trabajo en el sector rural.
3. Desarrollo de programas de producción limpia (agricultura orgánica, control biológico y microbiológico de plagas y enfermedades de las plantas).
4. Creación de una Cooperativa tendiente a la producción de abono orgánico y al aprendizaje de tecnologías agrícolas limpias.
5. Realización de gestión e implementación, con apoyo institucional, de la comercialización de productos agrícolas y/o creación de centros de acopio, considerando la infraestructura con que cuenta ASOPROSEVILLA y la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos..
6. Fortalecimiento del Mercado Comunitario.
7. Desarrollo de programas agropecuarios: cultivos de pancoger, huertas caseras, frutícolas, bovinos, porcícolas, cunícolas, avícolas y apícolas, beneficiando familias urbanas y comunidades campesinas, mediante cadenas productivas y alianzas estratégicas, proyectos estos encaminados a garantizar la seguridad alimentaria.
8. Desarrollo de programas de capacitación a los campesinos sobre diferentes temas inherentes al sector agropecuario, con el apoyo del SENA y la Escuela Nacional de Formación Campesina ENFOCA..
9. Gestionar e implementar en el apoyo institucional el cultivo de flores exóticas y frutas tropicales para el mercado colombiano y la exportación.
10. Fortalecimiento del Vivero Municipal, realizando un estudio del mismo, para la implementación de prácticas y granjas demostrativas, mediante convenios que se suscriban con la Universidad Nacional, ICA, Corpoica, Pronata y que beneficien a estudiantes y comunidad campesina del Municipio y la región..
11. Gestionar e implementar el apoyo institucional el cultivo de la morera y la cría del gusano de seda.
12. Apoyo a la producción de cultivos promisorios.
13. Implementación de medidas de control de ventas de productos agropecuarios piratas que se ubiquen en el Municipio y que afectan el comercio local de los campesinos.

14. Realización de controles de tipo fitosanitarios a los productos agropecuarios que ingresen al Municipio, mediante convenios que se celebren con entidades que conozcan de su manejo técnico.

## **PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE**

### **ARTICULO 86°.- OBJETIVOS**

1. Potenciar a nivel de región la identificación de áreas de especial significancia ambiental, evaluar objetivamente su importancia real o potencial y emprender las acciones para su conservación, protección, mejoramiento y aprovechamiento.
2. Promover campañas ambientales tendientes a educar a la población en la conservación de los recursos naturales y la protección del medio ambiente, y concertar el cambio de uso del suelo en áreas con conflicto.
3. Fomentar la investigación y conocimiento de los recursos naturales. En escuelas, colegios, universidades y con la comunidad en general.
4. Demarcar áreas de tratamiento identificadas en el P.B.O.T., iniciar el proceso de conocimiento puntual de las mismas, evaluar sus condiciones, formular y concertar su manejo acorde con su vocación de uso, soportado en las condiciones socioeconómicas de la población, e iniciar las acciones tendientes a su mejoramiento.
5. Elaborar e implementar el Plan de Desechos Sólidos, en lo posible en convenio con el Municipio de Caicedonia.
6. Priorizar la inversión en planes tendientes a solucionar problemas en áreas de amenaza y riesgo.
7. Sustentar en los recursos naturales, en especial en la riqueza hídrica, la vocación forestal y paisajística, la importancia que a nivel de región posee el Municipio.

### **ARTICULO 87°.- ESTRATEGIAS**

1. Realizar estudios tendientes al conocimiento y formulación de planes referentes al manejo integral de las cuencas hídricas.
2. Adquirir tierras estratégicas en la zona alta de las cuencas.
3. Iniciar procesos de descontaminación de las cuencas hídricas, siendo prioridad la Quebrada San José y los cauces abastecedores de acueductos.
4. Iniciar procesos de forestación de las márgenes protectoras de las diferentes cuencas con flora de especies nativas.
5. Incentivar con rebajas en catastro a quienes protejan las cuencas y microcuencas del Municipio.
6. Concertar el manejo de las áreas en conflicto de uso, e incentivar el crecimiento de la producción forestal, como soporte potencial económico.
7. Elaborar los estudios sobre ubicación y sobre la tecnología a aplicar para el manejo de aguas residuales y disposición final de residuos sólidos.

8. Implementar el Plan Municipal para la Atención de Desastres, en coordinación con el CLE, fortaleciendo este organismo hacia la constitución de la oficina de prevención y atención de desastres.
9. Reubicar asentamientos ubicados en zonas declaradas como de riesgo no mitigable, y realizar tratamiento de recuperación encaminado en lo posible a convertirlas en áreas de recreación integrantes del uso público.
10. Realizar, con personal especializado, el inventario de fauna y flora Municipal, e implementar la creación de un centro tendiente a la clasificación, conservación y protección.
11. Iniciar estudios tendientes a determinar áreas de importancia para el aprovisionamiento de redes de servicio público, vías, o por requerimiento para crear infraestructura ecoturística; si estas están al interior de áreas de reserva solicitar su exclusión a las autoridades ambientales..
12. Convocar a todos los estamentos de la sociedad, en campañas educativas y prácticas para conocer y apoyar el mejoramiento de los recursos naturales y del medio ambiente.
13. Estudiar e implementar alternativas de manejo de las áreas productivas en suelos cultivables y de pradera para lograr a través de un uso racional una mayor producción .
14. Aumentar y mejorar la calidad del espacio público.
15. Diseñar e implementar Plan de Manejo Integrado, reciclaje y reutilización de residuos sólidos.
16. Aprovechar la riqueza paisajística y natural para el desarrollo del turismo ecológico y agroturístico.
17. Realizar control sobre aumento de caudales en zonas expuestas a inundaciones
18. Recuperación de áreas degradadas, dándoles el tratamiento adecuado..
19. Reactivación del Vivero Municipal e implementación de otros a nivel rural.
20. Identificación y evaluación de humedales y demás áreas de especial significancia ambiental.
21. Desarrollar programas con la CVC y el Ministerio del Medio ambiente para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales.
22. Apoyar la gestión de los grupos ecológicos.

ARTICULO 88°.- **ACCIONES Y PROYECTOS**

Nota: En lo referente al manejo integral del recurso agua, y disposición final de residuos sólidos remitirse al Cap. Servicios públicos.

1. Construcción y mejoramiento de la infraestructura adecuada para la conservación y protección del recurso hídrico y la necesaria para lograr su aprovechamiento racional y eficiente. Plantas de tratamiento de aguas para el consumo humano y la industria, plantas de tratamiento de aguas residuales, acueductos y alcantarillados, sistemas de manejo de aguas lluvias, redes urbanas y rurales, entre otros, en cofinanciación con las EPS y las entidades correspondientes del orden departamental y nacional.

2. Construcción sistemas de manejo de desechos sólidos.
3. Proyectos sobre cambio de uso del suelo en zonas de conflicto, buscando acercarse al uso potencial del mismo de una manera concertada, progresiva pero efectiva, respetando los derechos fundamentales de la población de dichos sectores, y brindándoles la asistencia técnica y financiera para el proceso.
4. Construcción y mejoramiento del paisaje urbano y rural.
5. Reubicación de infraestructura en zonas de riesgo no mitigable.
6. Tratamientos de estabilización de laderas y recuperación de áreas degradadas..
7. Implementación de la oficina de Prevención y Atención de Desastres y el Sistema de Información Municipal.
8. Realización de inventarios de fauna y flora.
9. Estudios de preinversión para las obras a ejecutarse.
10. Implementación programas de Educación Ambiental.
11. Creación de condiciones propicias para la sostenibilidad de la producción agropecuaria.
12. Promoción e iniciación de acciones tendientes a construir la infraestructura para el sector agro y ecoturístico.
13. Promoción e incentivación para la implantación de prácticas agrosilvoculturales, en las áreas declaradas forestales del Municipio.

**PARTE II**  
**PLAN DE INVERSIONES**  
**TITULO III**  
**POLITICA Y PROYECCION DE RECURSOS DISPONIBLES**

ARTICULO 89°.- La política financiera del Municipio está fundada en la austeridad del gasto público, la optimización en el cobro de tarifas y servicios, el recaudo y manejo de las rentas tributarias, no tributarias, fondos legalmente constituidos, la recuperación de la capacidad de endeudamiento, la utilización eficiente de los recursos del crédito, rendimientos financieros y balance entre otros, transferencias adicionales del Departamento y la Nación, el fondo Nacional de Regalías y otros fondos de cofinanciación y aportes del sector privado.

ARTICULO 90°.- En razón de la proyección financiera del Municipio, relativa a ingresos y gastos, la meta de inversión a desarrollar en el período 2001-2003 es de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS (\$37.945.844.015).

En el cuadro número 1 se presenta en forma consolidada el plan de inversiones del Municipio primer período 2001-2003 los cuales hacen parte integral de esta Acuerdo.

ARTICULO 91°.- Para el logro de los objetivos y estrategias señaladas en el Plan de Desarrollo, la Administración Municipal gestionará la consecución de recursos de orden Local, Regional, Nacional e Internacional conforme a la ley .

**TITULO IV  
PRESUPUESTOS PLURIANUALES  
PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS**

ARTICULO 92°.- El Presupuesto Plurianual establece el monto proyectado de la inversión pública para cada una de las estrategias y proyectos, contemplados en la parte general del Plan de Desarrollo, para el período de Gobierno 2001- 2003, a fin de garantizar los recursos necesarios para cumplir con el compromiso del gobierno.

La Matriz Plurianual, período 2001 – 2003, del Plan de Desarrollo Municipal, está relacionado en el Cuadro número 1, que hace parte integral de este acuerdo.

**TITULO V  
OBLIGATORIEDAD, ARMONIZACION, EVALUACION, FISCALIZACION Y AJUSTES**

ARTICULO 93°.- OBLIGATORIEDAD. La elaboración y ejecución del Presupuesto Municipal, así como todas las acciones que adelante el Gobierno Municipal, se ceñirán estrictamente a lo previsto en el Plan de Desarrollo Municipal. Lo mismo ocurrirá con los proyectos de Acuerdo que sean sometidos a la aprobación del Honorable Concejo Municipal y que estén relacionados con las materias de que trata el presente Acuerdo.

ARTICULO 94°.- ARMONIZACION. Para armonizar el Plan Municipal de Desarrollo con los niveles territoriales se pondrán en funcionamiento permanente los instrumentos de coordinación territorial como son el Consejo Municipal de Planeación y los Talleres de Concertación.

ARTICULO 95°.- EVALUACION. Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, realizar la evaluación de gestión y de resultados del Plan de Desarrollo y del Plan Anual de Inversión. Igualmente el Consejo Territorial de Planeación se reunirá para conocer sus resultados y hará sugerencias al Alcalde Municipal, a la comunidad y al Concejo Municipal.

ARTICULO 96°.- FISCALIZACION. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, podrá en cualquier momento solicitar al Alcalde Municipal o a las dependencias centralizadas o descentralizadas, información sobre el avance del Plan de Desarrollo Municipal, con el fin de hacer la evaluación de gestión y de resultados en virtud del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia.

ARTICULO 97°.- AJUSTES. El Concejo Municipal con base en el informe presentado por el Alcalde Municipal sobre la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, podrá pronunciarse al respecto y proponer al ejecutivo ajustes y modificaciones. Este pronunciamiento se hará mediante ponencia presentada por los miembros de la Comisión del Plan del Concejo, en un plazo máximo de treinta (30) días después de haber escuchado el informe del Alcalde.

**TITULO VI  
DISPOSICIONES FINALES**

ARTICULO 98°.- CONTRATOS Y CONVENIOS. Autorízase al Alcalde Municipal, para celebrar los Contratos y convenios que sean necesarios para la realización del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio, con entidades públicas o privadas, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTICULO 99°.- ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES. Para todos los efectos del Plan de Desarrollo, en todos aquellos casos en que el Alcalde Municipal considere que es más eficiente, especializado, idóneo y con mayores garantías, contratará la ejecución de obras, programas o proyectos, con ONG's con sede dentro o fuera del Municipio.

ARTICULO 100°.- ADICIONES AL PLAN. Autorízase al Alcalde Municipal para que incorpore al Plan de Desarrollo Municipal establecido en el presente Acuerdo, todo proyecto u obra que resulte por aportes que se obtengan de la Nación y de sus entidades, así como de fuente en transferencias o aportes provenientes de organismos Departamentales e Internacionales.

ARTICULO 101°.- Todos los anexos y planes que se mencionan en este Acuerdo forman parte integral del mismo.

ARTICULO 102°.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sevilla, Valle, a los nueve (09 ) días del mes de Junio de dos mil uno (2001).

*CARLOS ALBERTO GOMEZ DIEZ*  
Presidente

*OLGA LUCIA MANCIPE G.*  
Secretaria General